



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Medalla de Extremadura.—Decreto 116/2001, de 25 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura al Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Antonio Montero Moreno.. 8534

Medalla de Extremadura.—Decreto 117/2001, de 25 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Angel Duarte Jiménez 8535

Medalla de Extremadura.—Decreto 118/2001, de 25 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Dionisio Hernández Gil 8535

Medalla de Extremadura.—Decreto 119/2001, de 25 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a la Sociedad Cultural La Filarmónica, de Olivenza... 8536

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Monumento Natural.—Decreto 124/2001, de 25

de julio, por el que se declara monumento natural las «Cuevas de Fuentes de León» 8536

Consejería de Cultura

Patrimonio Histórico y Cultural.—Decreto 127/2001, de 25 de julio, por el que se regula el porcentaje cultural destinado a obras de conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura 8539

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones.—Decreto 128/2001, de 25 de julio, sobre Declaración de Urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la Ctra. EX-107, de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Olivenza-Alconchel» 8541

Expropiaciones.—Decreto 129/2001, de 25 de julio, sobre Declaración de Urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de «E.D.A.R. en Oliva de la Frontera» 8542

Consejería de Trabajo

Calendario laboral.—Decreto 130/2001, de 25 de julio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002.....

8542

Plan Regional de Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional. Ayudas.—Orden de 25 de julio de 2001, por la que se convocan las ayudas para la realización de acciones del Programa Autonómico Permanente de Formación de Formadores y Tutores del Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura de Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados correspondientes al año 2001

8543

Plan Regional de Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional. Subvenciones.—Orden de 25 de julio de 2001, por la que se convocan subvenciones para la realización de acciones de formación del Programa Conéct@te, incluidas en el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura de Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados, correspondientes al año 2001

8549

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Asignación de funciones.—Orden de 27 de julio de 2001, por la que se asignan determinadas funciones de las Direcciones Territoriales de la Consejería de Presidencia, en ausencia de los titulares.....

8557

Asignación de funciones.—Orden de 27 de julio de 2001, por la que se delegan en el Director General de Administración Local e Interior determinadas competencias en materia de espectáculos públicos

8557

Nombramientos.—Orden de 30 de julio de 2001, por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Or-

den de 22 de diciembre de 1999, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

8557

Nombramientos.—Orden de 30 de julio de 2001, por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

8564

Nombramientos.—Orden de 30 de julio de 2001, por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

8569

Nombramientos.—Orden de 30 de julio de 2001, por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....

8572

Nombramientos.—Orden de 30 de julio de 2001, por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

8578

Universidad de Extremadura

Nombramientos.—Resolución de 11 de julio de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Luis Bonal Zazo, Profesor Titular de Universidad

8580

Nombramientos.—Resolución de 11 de julio de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Agustín Vivas Moreno, Profesor Titular de Universidad

8580

Nombramientos.—Resolución de 11 de julio de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Enrique Iglesias Verdegay, Profesor Titular de Escuela Universitaria.....

8581

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Concurso de traslado.—Corrección de errores a la Orden de 16 de julio de 2001, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes, de personal funcionario de la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso

8581

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Cuerpo de Maestros.—Corrección de errores a la Resolución de 10 de abril de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la Resolución de 27 de marzo de 2001, que regula la redistribución y adscripción de los Maestros a puestos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.....

8582

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 12 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia de 12 de enero de 2001, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 378/2000.....

8583

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Plan de Industria y Promoción Empresarial. Ayudas.—Orden de 28 de junio de 2001, por la que se da publicidad a la relación de solicitudes aprobadas y desestimadas al amparo del Decreto 220/2000, de 24 de octubre, por el que se establece un programa de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a la contratación de personal técnico para la promoción de actuaciones de in-

vestigación y dinamización de tejido empresarial e industrial en el ámbito local

8584

Préstamos.—Orden de 4 de julio de 2001, por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre del 2001 a los préstamos y contratos de arrendamiento financiero (leasing) acogidos a determinadas líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social

8586

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 11 de julio de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006909-000000

8587

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 12 de julio de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006625-000001

8587

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Normas subsidiarias.—Resolución de 14 de septiembre de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Majadas de Tiétar

8588

ANEXO a la Resolución de 14 de septiembre de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Majadas de Tiétar.....

8617

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 3 de julio de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 35/2001.....

8589

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 16 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 365/2001, seguido a instancias de D.ª Dolores Mendoza Domínguez sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000.....

8589

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 24 de julio de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Acondicionamiento de la carretera EX-363 (antigua BA-903) de Talavera la Real a la Albuera. Modificado»

8590

Consejería de Sanidad y Consumo

Escuela de Salud de Extremadura.—Resolución de 13 de julio de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se amplía la oferta pública de actividades docentes para el año 2001

8591

Consejería de Trabajo

Empleo. Ayudas.—Orden de 25 de julio de 2001, sobre resolución de ayudas al empleo público.....

8599

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.—Resolución de 9 de julio de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de implantación y puesta en marcha de planta de áridos en la finca «Prado Grande», en Gévora, en el término municipal de Badajoz.....

8607

Impacto ambiental.—Resolución de 10 de julio de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio

de impacto ambiental del proyecto de explotación de un recurso de la Sección A) de minas e instalaciones de una planta de tratamiento de áridos en el término municipal de Solana de los Barros.....

8607

Concurso.—Resolución de 18 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de: «Dos camiones cabina doble para lucha contra incendios forestales», n.º expte.: 12-03-533A-624-0022-2001.....

8607

Vías pecuarias.—Anuncio de 6 de julio de 2001, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 22 de marzo de 2001

8608

Notificaciones.—Anuncio de 9 de julio de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores que se relacionan en el Anexo, incoados en el Servicio de Sanidad Animal ...

8609

Vías pecuarias.—Anuncio de 11 de julio de 2001, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 5 de abril de 2001.....

8611

Notificaciones.—Anuncio de 16 de julio de 2001, sobre notificación de Pliego de Cargos formulado en expediente sancionador en materia de plaguicidas.....

8611

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Minas.—Anuncio de 22 de junio de 2001, sobre solicitud de concesión directa de explotación minera n.º 12.536....

8611

Notificaciones.—Anuncio de 10 de julio de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento sancionador en materia de juego.....

8612

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.—Anuncio de 14 de junio de 2001, sobre instalación quesera, sala de ordeño y explotación caprina. Situación: Paraje «Cerro del chozo». Promotor: Ayuntamiento. Cedillo.....

8612

Consejería de Cultura

Concurso.—Resolución de 9 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: «Rehabilitación edificio para archivo histórico del arzobispado Mérida-Badajoz, en Badajoz» 8613

Concurso.—Resolución de 25 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público abierto, por la vía de urgencia, la asistencia técnica para la realización de un estudio sobre la situación de las mujeres de Extremadura 8613

Consejería de Trabajo

Concurso.—Anuncio de 27 de julio de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra: «Reparaciones en el Centro de Formación Ocupacional de Cáceres» 8613

Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra

Escudos Heráldicos.—Edicto de 4 de julio de 2001, sobre Escudo Heráldico 8615

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.—Edicto de 3 de julio de 2001, sobre Estudio de Detalle 8616

Ayuntamiento de Esparragalejo

Funcionarios de Administración Local.—Anuncio de 4 de julio de 2001, sobre nombramiento de personal laboral fijo 8616

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.—Anuncio de 16 de julio de 2001, sobre Estudio de Detalle 8616

Ayuntamiento de Navavillar de Pela

Normas subsidiarias.—Edicto de 11 de julio de 2001, sobre modificación puntual 05 de las Normas Subsidiarias 8616

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 14 de septiembre de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Majadas de Tiétar y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 600 pesetas.

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 116/2001, de 25 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura al Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Antonio Montero Moreno.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

El Excmo. y Rvdmo. Sr. D. Antonio Montero Moreno, nació en Churriana de la Vega, Granada, el día 28 de agosto de 1928.

Hijo de labradores, inició sus estudios eclesiales en el Seminario de su Archidiócesis entre 1938 y 1946. Desde este año hasta 1950 estuvo matriculado en la Facultad de la Cartuja de la Universidad de Granada, donde se licenció en Teología. En 1961 se doctora por la Universidad Pontificia de Salamanca, licenciándose en Historia de la Iglesia por la Universidad Gregoriana de Roma (1950). Es asimismo Graduado en Periodismo, por la Escuela Oficial de Periodismo de Madrid (1966).

Se ordena sacerdote el 19 de mayo de 1951, en la Basílica de San Juan de Letrán de Roma. Realizó su primera labor sacerdotal como coadjutor de la parroquia granadina de San Agustín y fue Capellán del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina, ejerciendo como profesor de religión en varios centros educativos de dicha ciudad andaluza. Fue profesor de Historia de la Iglesia en el Seminario Hispanoamericano (1955-65).

El 10 de abril de 1969 el Papa Pablo VI le nombró Obispo. Su primer destino es el de Obispo titular de Regina y Obispo auxiliar de Sevilla en la Catedral Hispalense. Es nombrado Obispo de Badajoz el 3 de mayo de 1980. Entre su fecunda labor pastoral al frente de la diócesis de Badajoz destaca la celebración del Sínodo Pacense de 1992.

El día 28 de julio de 1994 Su Santidad el Papa Juan Pablo II, por la Bula «Universae Ecclesiae sustentantes» crea la nueva Provincia Eclesiástica de Mérida-Badajoz, que comprende a las tres diócesis extremeñas, y nombra como primer Arzobispo de la nueva Sede Metropolitana a monseñor Antonio Montero Moreno.

Además de su carrera sacerdotal, su otra vocación son los medios de comunicación, comenzando su trabajo como periodista en 1958, como director de la revista «Ecclesia». En 1967 pasa a dedicarse, junto a un grupo de prestigiosos sacerdotes y laicos, a una de sus obras más importantes, la institución editorial Promoción Popular Católica. Trabajó también como fundador y profesor del Seminario Hispanoamericano y, más tarde, del Centro de Estudios Universitarios (CEU). Su labor periodística se centró sobre todo en la radio, en la Cadena de Ondas Populares (COPE). Se le encomendaron las relaciones de la Conferencia Episcopal con RTVE (Radio Televisión Española). En Badajoz, fruto de su inquietud por los medios de comunicación es el nacimiento de la publicación «Iglesia en Camino», semanario de actualidad diocesana. Es presidente de la Comisión Episcopal de Medios de Comunicación Social. Fue cofundador del Comité Episcopal Europeo y es miembro del Pontificio Consejo para las Comunicaciones Sociales.

Ha publicado «Historia de la persecución religiosa en España (1936-1939)». Por otra parte, ha escrito alrededor de setecientos artículos editoriales en «Ecclesia» y ha colaborado en numerosas revistas y diarios.

Esa dilatada carrera sacerdotal y pastoral, el amor y dedicación a Badajoz y Extremadura, le hacen acreedor del más alto galardón regional.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el artículo 4 del Decreto 10/1990, de 6 de febrero, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 25 de julio de 2001.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se concede la Medalla de Extremadura al Excmo. y Rvdmo. Sr. D. ANTONIO MONTERO MORENO.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

DECRETO 117/2001, de 25 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Angel Duarte Jiménez.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

Angel Duarte, escultor situado en primera línea de la vanguardia europea desde mediados de siglo, nace en Aldeanueva del Camino en 1930. Comienza su formación artística fuera de Extremadura, en las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid, entre 1945 y 1948. Tras sus primeras exposiciones en Madrid, en 1954 se instala en París donde desarrolla una actividad fundamentalmente pictórica.

En 1957 funda, junto a Agustín Ibarrola, Juan Serrano, Juan Cuenca y José Duarte, el Equipo 57, que a partir de ese momento realizará en conjunto sus investigaciones, firmando sus obras de forma colectiva.

Desde 1961 se instala en Sión y, ya en solitario, prosigue una intensa investigación en el campo tridimensional, uniendo conocimientos matemáticos a medios industriales e incorporando los servicios del ordenador establece una serie de bases modulares a partir de las que desarrolla estructuras ordenadas.

En sus obras combina líneas y huecos, nudos y zonas de actividad, fuerzas y polos contrapuestos que equilibra armónicamente. Son numerosas sus creaciones monumentales que el artista ha erigido en diversas ciudades suizas. Se sirve del metal para sus composiciones, principalmente del hierro y del acero inoxidable, uniendo meticulosamente sus barras y varillas; pero no renuncia a la experimentación con otros materiales, utilizando el hormigón, el poliéster y la fibra de vidrio en obras monumentales al aire libre.

En su última etapa en solitario ha expuesto individual y colectivamente en Suiza, Francia, Italia, Bélgica, Alemania, Inglaterra, antigua Yugoslavia, Austria, Noruega, EE.UU. y Canadá. Su obra se encuentra expuesta en numerosos museos europeos y americanos, incluyendo los Museos de Arte contemporáneo de Cuenca y Madrid.

Posee la Medalla al Mérito de las Bellas Artes. Es hijo predilecto de su pueblo natal, Aldeanueva del Camino.

Esa dilatada carrera artística como escultor y pintor y la proyección internacional de su obra, le hacen acreedor del más alto galardón regional.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el artículo 4 del

Decreto 10/1990, de 6 de febrero, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 25 de julio de 2001.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se concede la Medalla de Extremadura al D. ANGEL DUARTE JIMENEZ.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

DECRETO 118/2001, de 25 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a Don Dionisio Hernández Gil.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

Dionisio Hernández Gil nace en Cáceres en 1934. Estudia la carrera de Arquitecto en la Escuela de Arquitectura de Madrid, doctorándose en 1972. En 1963 obtiene el número uno en el Premio de la Academia Española de Bellas Artes de Roma, donde permanece hasta 1965.

En 1981 fue nombrado Subdirector General de Restauración de Monumentos y, posteriormente, en 1984, Director General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura. En 1985 se crea bajo sus auspicios el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en el edificio de la Ciudad Universitaria de Madrid realizado por los Arquitectos Higuera y Antonio Miró, que pasaría a dirigir con categoría de Director General a partir de 1986. Es Vocal del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional desde 1983.

Entre sus trabajos de rehabilitación y traslado de monumentos destacamos la restauración de la Iglesia, sacristía, sala capitular y arquería del conventual de San Benito en Alcántara, Puente Romano de Alconétar, ruinas del templo de Talavera la Vieja; ha participado en la restauración de la Catedral de Coria; en las Iglesias de Santa María y San Martín en Trujillo y en la de Santa María de Almocóbar, en Alcántara; Plaza de Valverde de la Vera; Murallas de

Coria y Cáceres, Antiguo Hospital de San Juan de Dios para la Asamblea de Extremadura; restauración del Templo de Diana y Arco de Trajano de Mérida y la reforma de las cubiertas del Museo del Prado.

Fuera de nuestro país ha realizado los proyectos de los Astilleros de Cartagena de Indias (Colombia).

Su dilatada y brillante carrera como arquitecto y su importante labor en defensa del Patrimonio Histórico Artístico extremeño y español, le hacen acreedor del más alto galardón regional.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el artículo 4 del Decreto 10/1990, de 6 de febrero, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 25 de julio de 2001.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se concede la Medalla de Extremadura a D. DIONISIO HERNANDEZ GIL.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

DECRETO 119/2001, de 25 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura a la Sociedad Cultural La Filarmónica, de Olivenza.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su Medalla, pretende reconocer, distinguir y recompensar públicamente a quienes, desde dentro o fuera de la región, hayan destacado por sus méritos o por los servicios relevantes prestados a la sociedad extremeña.

La Sociedad Cultural La Filarmónica, de Olivenza, se fundó el 28 de marzo de 1851, gracias a la iniciativa de José María Marzal Carri y Rebelo y otros jóvenes entusiastas de la música de la localidad. En este momento la integran cuarenta y siete componentes de Olivenza, Barcarrota, La Albuera y Badajoz.

Entre las numerosas distinciones y premios obtenidos podrían citarse el premio a la «Constancia», otorgado en 1871 por el Go-

bierno Civil de Badajoz; el 17 de agosto de 1891, el segundo premio en el Certamen Internacional de Bandas Civiles y Militares, el 25 de junio de 1929 alcanza el primer Premio de este mismo Certamen, celebrado en Badajoz, así como el realizado también en Badajoz en 1987, con motivo de la Semana de las Fuerzas Armadas; más recientemente consigue el Premio en el Certamen de Bandas de Villafranca de los Barros en las dos primeras ediciones (2000 y 2001).

Entre sus distinciones cabe destacar la concesión otorgada por la Reina Isabel Segunda, de utilizar Uniforme Militar con Ros y Espadín.

Su labor ininterrumpida en pro de la música durante los ciento cincuenta años de existencia y la representación de Extremadura fuera de nuestras fronteras le hacen acreedor del más alto galardón regional.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en uso de la facultad establecida en el artículo 4 del Decreto 10/1990, de 6 de febrero, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 25 de julio de 2001.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se concede la Medalla de Extremadura a la Sociedad Cultural La Filarmónica de Olivenza.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 124/2001, de 25 de julio, por el que se declara monumento natural las «Cuevas de Fuentes de León».

Las Cuevas de Fuentes de León están situadas al sureste del término municipal de Fuentes de León (Badajoz) en el límite con la provincia de Huelva. Se trata de una zona kárstica desarrollada sobre materiales calcáreos del Cámbrico, compuesta por numerosas cavidades entre las que destacan: la Cueva del Agua, La Lamparilla, Sima Cochinos, Los Postes, Caballo y Cueva Masero, esta última de reciente descubrimiento.

En el conjunto kárstico existen cuevas de elevada fragilidad, en buen estado de conservación y con formaciones poco comunes. Su singularidad e importancia así como la fragilidad de algunos de sus componentes ante un posible uso inadecuado de la misma puede provocar su deterioro o destrucción definitiva con las graves consecuencias que ello tendrá para el mantenimiento, conservación y difusión del patrimonio natural y la puesta en acción de políticas sociales y ambientales de desarrollo sostenible, razones que aconsejan la urgente protección de todo el conjunto de la formación carbonatada mediante la figura jurídica más adecuada.

El espacio objeto de protección constituye un conjunto kárstico de gran importancia en Extremadura por ser uno de los pocos ejemplos de este tipo de formaciones geológicas existentes en la Comunidad Autónoma. Presenta un gran valor ambiental y concretamente geológico por la espectacularidad de los espeleotemas (depósitos químicos por precipitación del carbonato cálcico en formas muy variadas) de algunas de sus cuevas como es el caso de la Cueva Maseru, la rareza del lago interior de la Cueva del Agua, la belleza deteriorada de las cuevas de Los Postes y Caballo, la biodiversidad existente en el entorno de las cuevas así como restos de arte rupestre.

La importancia del conjunto kárstico radica en la cantidad y variabilidad de espeleotemas, como formaciones más características y que le aportan mayor valor ambiental, destacan las stalactitas con filos de hacha, stalactitas con punta de lanza, helicoidales y curvas, excéntricas, espículas de aragonito y velos o banderolas de hasta medio metro. Asimismo existen stalactitas de dos metros de altura, columnas, sifones, lenares, estalagmitas y stalactitas vivas, coladas, sombreros hongo, etc.

El resto de variables ambientales que integran el medio físico-natural es también valioso en cuanto a vegetación, fauna, paisaje, etc., tanto del interior de las cavidades como del entorno.

El artículo 2 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura, establece como objetivo la integración en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura de aquellos espacios naturales cuya conservación o restauración lo aconseje y hayan sido declarados como tales tras los estudios e informes pertinentes, así como la preservación de los valores científicos del patrimonio natural.

En el artículo 5 de la citada Ley se contempla el deber de conservación de los espacios naturales por parte de los poderes públicos de Extremadura. Asimismo se determina la obligación de las Administraciones de asegurar el mantenimiento y conservación de los recursos naturales con independencia de su titularidad o régimen jurídico, garantizando que la gestión de los recursos naturales

se produzca sin merma de su potencialidad económica, social y medioambiental para satisfacer las necesidades de las generaciones actuales y futuras.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Ley podrán ser declarados Espacios Naturales Protegidos aquellas zonas del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como los elementos singulares del Patrimonio Natural en atención a la representatividad, singularidad, rareza, fragilidad o interés de sus elementos o sistemas naturales por su interés singular desde el punto de vista científico, cultural, educativo, estético, paisajístico y recreativo.

La citada Ley, en su artículo 16, prevé entre otros, la figura de Monumento Natural que resulta adecuada a las características y a los objetivos de protección de las Cuevas de Fuentes de León, debido a que el artículo 19 define como Monumento Natural los espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza que merecen ser objeto de una protección especial así como las formaciones geológicas que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos.

El artículo 33 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura establece que la competencia de declarar los Espacios Naturales Protegidos, se atribuye al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a instancia propia o de otras entidades.

En virtud de lo expuesto, de la vigente Ley de Conservación de la Naturaleza y de los Espacios Naturales de Extremadura, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 25 de julio de 2001.

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Finalidad

Por el presente Decreto se declara Monumento Natural las «Cuevas de Fuentes de León» con la finalidad de contribuir a la conservación del espacio y sus valores naturales, en armonía con los usos, derechos y aprovechamientos tradicionales y con el desenvolvimiento de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas, turísticas o socioeconómicas compatibles con la protección del espacio.

ARTICULO 2.º - Objetivos

La declaración del Monumento Natural de las Cuevas de Fuentes de León tiene como objetivos básicos:

1.—Mantener la integridad estructural, hidrológica, y cultural del

complejo kárstico donde se ubican las Cuevas de Fuentes de León, así como asegurar el mantenimiento de todos aquellos recursos que afectan directa o indirectamente a la conservación de dicho complejo.

2.—Propulsar el desarrollo socioeconómico y cultural de las poblaciones de forma compatible con el Espacio Natural Protegido.

3.—Potenciar la investigación para un mejor conocimiento de los valores de este Espacio Natural Protegido.

4.—Proporcionar formas de uso y disfrute del Espacio Natural Protegido de manera compatible con su conservación y la seguridad de los visitantes.

5.—Facilitar el desarrollo de actividades de información, interpretación y educación ambiental.

6.—Propiciar que su conservación y uso sea un ejemplo a seguir tanto en Extremadura como en otros ámbitos, como modelo de desarrollo sostenible en un Espacio Protegido.

ARTICULO 3.º - Ambito territorial

El Monumento Natural se sitúa en la provincia de Badajoz, en el término municipal de Fuentes de León e incluye una red de cuevas localizadas en el sureste del citado término municipal, en la frontera con la provincia de Huelva, en los parajes conocidos como: «La Suerte de Montero», «El Bujo» y «Cerro del Cuerno» situados concretamente en la Sierra del Puerto y en la Sierra del Castillo del Cuerno. Las cuevas ocupan una superficie de unas 200 Ha.

La delimitación del complejo kárstico donde se localizan las cuevas a proteger según los límites naturales es la siguiente:

- Este: Desde el punto kilométrico 3+000 de la carretera de Fuentes de León a Cañaveral de León hasta el límite provincial con Huelva.
- Sur: Límite provincial entre Badajoz y Huelva hasta la confluencia con el camino que parte de la carretera de Cañaveral de León a Arroyomolinos de León hasta la carretera de Fuentes de León a Cañaveral de León.
- Oeste: Límite provincial desde el citado camino hasta la confluencia con el Arroyo de la Sierpe.
- Norte: Arroyo de la Sierpe hasta su confluencia con la Rivera de Santa Cruz y esta Rivera hasta el cruce con la carretera de Fuentes de León a Cañaveral de León.

ARTICULO 4.º - Compatibilidades

El otorgamiento al terreno mencionado del régimen de Monumento

Natural será compatible, siempre que no afecte a la conservación de los valores que se pretenden proteger, con el ejercicio de:

- a) Las atribuciones de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Corporación Local sobre los bienes de dominio público en el contenidos.
- b) Las atribuciones de la Administración del Estado de la Comunidad Autónoma o de la Corporación Local sobre los Montes de Utilidad Pública y Protectores, según lo dispuesto en la Ley de Montes y en el Reglamento para su aplicación.
- c) Los derechos privados existentes, si los hubiera en los terrenos afectados.

ARTICULO 5.º - Protección

1.—Desde la entrada en vigor de este Decreto, toda acción que se ejecute dentro del Monumento Natural y pueda producir directa o indirectamente desfiguraciones, deterioros o destrucciones en los valores naturales objeto de protección serán autorizados, con carácter previo a su ejecución, por la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, pudiendo solicitar, cuando lo estime oportuno, en razón de la naturaleza de la actividad y sin perjuicio de lo legalmente establecido, un estudio sobre el impacto ambiental de la actividad propuesta y un proyecto de acondicionamiento medioambiental de la zona afectada.

2.—La Dirección General de Medio Ambiente regulará la entrada de personas a la Cueva para lo cual se solicitará la correspondiente autorización.

Queda prohibido expresamente en el espacio declarado Monumento Natural:

- a) El vertido de residuos líquidos o sólidos que pueda provocar el deterioro de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas así como del recurso suelo y/o edafológico.
- b) La realización de cualquier actuación que implique un cambio en la red de drenaje del complejo kárstico.
- c) La rectificación de cauces.
- d) El establecimiento de pozos, zanjas o cualquier depósito destinado a facilitar la absorción por el terreno de aguas residuales o cualquier tipo de residuo.
- e) El desarrollo de cualquier actividad que implique la modificación de la morfología del terreno y del paisaje actual de la zona, tales como movimientos de tierras, despejes y desbroces para la construcción de explanaciones, terrazas, bancales, etc.

- f) Cualquier actividad extractiva de los recursos geológicos de la zona.
- g) La realización de prospecciones y sondeos, salvo los que tengan fines científicos o de gestión del Espacio Natural y sean autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.
- h) Las actividades constructivas con excepción de las instalaciones e infraestructuras vinculadas a la investigación y educación ambiental así como las vinculadas a los aprovechamientos agrarios que puedan desarrollarlo en suelo no urbanizable, que deberán contar con las autorizaciones sectoriales pertinentes.
- i) La edificación y construcción de nuevos caminos y vías, salvo que se consideren imprescindibles para la gestión y el uso público del Monumento Natural, se adecuen los objetivos de conservación y protección de los valores del mismo y sean aprobados por el procedimiento general previsto por el punto 1 de este artículo.
- j) La recogida del material geológico alguno del interior de las cuevas que constituyen el complejo kárstico.
- k) Cualquier otro incompatible con los fines de la declaración de protección, de acuerdo con lo previsto en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, en los instrumentos de planeamiento o en las restantes normas de aplicación.

ARTICULO 6.º - Administración y gestión

1.—Corresponde la administración del Monumento Natural de las Cuevas de Fuentes de León a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la cual, en el ámbito de sus competencias, adoptará las medidas de conservación, protección y disfrute necesarias para el adecuado cumplimiento de las finalidades del Monumento Natural.

2.—En el desarrollo de las mismas realizará sus actuaciones en coordinación y con conocimiento del Ayuntamiento de Fuentes de León.

ARTICULO 7.º - Limitaciones de derechos

Las limitaciones singulares y efectivas que resulten incompatibles con el ejercicio de las actividades y los usos tradicionales y consolidados propios del medio rural, cuando estos vinieran desarrollándose con anterioridad, conforme al ordenamiento jurídico, serán indemnizadas por la Administración, determinándose la cuantía de acuerdo con las normas que regulan la responsabilidad patrimonial de la Administración; no obstante, podrán convenirse otras formas de indemnización.

ARTICULO 8.º - Infracciones y sanciones

El incumplimiento o infracción de las normas reguladoras del régi-

men especial de protección del Monumento Natural será sancionado, según cada caso proceda, de acuerdo con lo que dispone la legislación vigente en materia de espacios naturales, flora y fauna silvestres, montes, régimen del suelo y demás disposiciones legales aplicables, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad exigible en vía penal, civil o de otro orden en que puedan incurrir. Los infractores estarán obligados en cualquier caso a reparar los daños y perjuicios causados.

DISPOSICION FINAL: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de julio de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 127/2001, de 25 de julio, por el que se regula el porcentaje cultural destinado a obras de conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

El artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural, histórico-arqueológico, monumental, artístico y científico de interés, en el folklore, tradiciones y fiestas de interés histórico cultural, en el fomento de la cultura y defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales, los museos, archivos y bibliotecas de interés para la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que el artículo 149.1.28 de la Constitución asigna al Estado como defensor de dicho patrimonio.

En ejercicio de dicha competencia y en cumplimiento de la obligación de conservación, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico y Cultural que corresponde a los poderes públicos se aprueba la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, en la que se establece una regulación normativa que pretende ajustarse a la realidad histórica y cultural de nuestra Comunidad Autónoma.

Viéndose implicadas tanto la Administración Autonómica como la Estatal en la protección y conservación de dicho patrimonio, se hacen necesarios cauces de colaboración técnica y económica para la consecución de sus objetivos. Así, la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, en su artículo 68 regula el denominado 1 por 100 cultural, con el objeto de financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o fomento de la Creatividad Artística.

En el mismo sentido el artículo 87 de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, en su Título VII bajo el título «De las medidas de fomento» regula el llamado «porcentaje cultural» como una medida de estímulo a la protección y conservación de dicho patrimonio, consistente en una partida de al menos un uno por ciento del presupuesto de las obras públicas a que se refiere dicho artículo.

Dada la envergadura de las obras públicas que se están realizando por la Administración Autonómica de Extremadura y el importante legado cultural con que cuenta nuestra Comunidad se hace necesaria la promulgación de una norma que, en el ámbito de sus competencias, regule el procedimiento para la aplicación de la obligación contenida en el citado artículo 87.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Cultura y de Economía, Industria y Comercio, oído el Consejo de Estado y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión celebrada el día 25 de julio de 2001,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Obras sujetas a la reserva del uno por ciento cultural

1.—Estarán sujetos a la reserva del porcentaje establecido en el art. 87 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, todas las obras públicas financiadas total o parcialmente con fondos de la Junta de Extremadura.

2.—Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior las siguientes obras públicas:

a) Aquellas cuyo presupuesto global no exceda de cien millones de pesetas.

No podrá fraccionarse la contratación a los efectos de eludir el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

b) Las que se realicen con el objeto de atender obras de emergencia, infraestructuras educativas y de bienestar social.

c) Las que se realicen en cumplimiento de los objetivos de la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, conforme a lo dispuesto en su artículo 1. La exclusión de obras por este motivo precisará informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

d) Aquellas que sean financiadas con fondos que por su finalidad sean incompatibles con el objeto del ámbito de aplicación de la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

ARTICULO 2.º - Cuantía del porcentaje

La cuantía del porcentaje previsto en el artículo anterior será de al menos el uno por ciento, sobre la aportación de la Junta de Extremadura al presupuesto de aquélla.

A los efectos de lo establecido en este artículo se computará como presupuesto de la obra el de su ejecución material, en los términos establecidos en el art. 68.1 del Reglamento de Contratos del Estado, sin que su importe, una vez fijado, pueda verse alterado por la posible baja de adjudicación, por la modificación del proyecto ni por las liquidaciones provisionales o definitivas, así como tampoco por la ejecución del proyecto en distintas fases o anualidades.

Las modificaciones al alza de presupuestos de obras superiores a los cien millones de pesetas conllevarán la obligación de reservar el 1% de la cantidad que exceda del presupuesto inicial.

ARTICULO 3.º - Destino

El porcentaje cultural estará destinado a la financiación de obras de conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura que serán desarrolladas preferentemente en la propia obra o su entorno, con especial aplicación a las obras declaradas Bien de Interés Cultural o bienes inventariados que se consideren de interés para la Consejería de Cultura.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, el órgano público de contratación, podrá ejercer el derecho de opción y acumular la totalidad del 1% de la anualidad correspondiente para financiar una sola obra de conservación y acrecentamiento.

ARTICULO 4.º - Procedimiento de reserva

1.—Cuando la obra pública sujeta a la reserva del porcentaje cultural sea financiada total o parcialmente con fondos de la Junta de Extremadura, el organismo público responsable de la obra deberá notificar a la Consejería de Cultura la aprobación del gasto público, su presupuesto de ejecución material y el importe de la aportación pública al mismo, así como la disponibilidad de los cré-

ditos que constituyan el uno por ciento de dicho importe, exceptuando de dicha notificación los supuestos en que la obra sujeta a reserva sea realizada por la propia Consejería de Cultura.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el órgano público responsable de la obra podrá establecer con carácter previo al inicio del ejercicio presupuestario, una previsión global de las obras afectadas en cada anualidad por la reserva del porcentaje cultural, debiendo poner en conocimiento de la Consejería de Cultura esta circunstancia, con carácter previo al inicio del procedimiento de reserva regulado en el presente artículo.

2.—Los titulares de la obra pública realizarán directamente la inversión de los fondos del 1% cultural, para ello remitirán a la Consejería de Cultura el proyecto correspondiente a dichas inversiones, acompañado de una memoria descriptiva de la obra en su conjunto, con expresa mención de su localización exacta, presupuestos y fases.

La Consejería de Cultura emitirá certificación acreditativa de la recepción del proyecto en la que conste la fecha de presentación y la obra pública que origina la obligación.

La Consejería de Cultura dispondrá de un mes, una vez completada la documentación reseñada o subsanada su falta para emitir informe relativo a la idoneidad de la utilización prevista para el uno por ciento; transcurrido el mismo sin que se emita el informe se entenderá favorable.

Los condicionantes o modificaciones impuestos por la Consejería de Cultura para la inversión del uno por ciento cultural tendrán carácter vinculante.

ARTICULO 5.º - Garantías

1.—Desde los servicios encargados de la gestión presupuestaria de cada Consejería se emitirán informes a requerimiento de la Consejería de Cultura en los que se harán constar aquellas obras, que en su caso, se hayan ejecutado con cargo al 1% de reserva directa.

2.—El Consejero de Cultura presentará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al cierre de cada ejercicio presupuestario, un informe sobre el grado de cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta a los Consejeros de Cultura y de Economía, Industria y Comercio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

SEGUNDA: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de julio de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

DECRETO 128/2001, de 25 de julio, sobre Declaración de Urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la Ctra. EX-107, de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Olivenza-Alconchel».

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene determinada a fin de solucionar los graves problemas de seguridad vial, ya que la carretera EX-107, en el tramo que se va a acondicionar, presenta una plataforma con un ancho de 5 metros, sin arcenes ni bermas, lo que imposibilita la colocación de barreras, lo que hace de esta zona un paso muy peligroso por la gravedad de los accidentes por salida de la calzada.

La travesía de Alconchel no se encuentra organizada desde el punto de vista viario, careciendo de aparcamientos definidos y produciéndose niveles de servicio muy deficientes, problema agravado por la interacción del tráfico rodado de la carretera con el peatonal propio de una travesía.

El proyecto fue aprobado en fecha 30 de marzo de 2001 y la información pública se practicó por Resolución de 31 de mayo de

2001 (D.O.E. n.º 68, de 14 de junio de 2001), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por José Barriga Gómez-Landero, Juan Marín Gutiérrez, Miguel Angel Galván Cordero, Junta Administrativa El Egido, Hermanos Martín de Saavedra Mediero y Ayuntamiento de Olivenza, de las que se han tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 25 de julio de 2001,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO: Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. EX-107, de Badajoz a Portugal por Villanueva del fresno. Tramo: Olivenza-Alconchel», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 25 de julio de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

DECRETO 129/2001, de 25 de julio, sobre Declaración de Urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de «E.D.A.R. en Oliva de la Frontera».

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas de contaminación higiénico-sanitaria que se producen en los arroyos como consecuencia de los vertidos de aguas residuales que realiza la citada población, haciéndose necesaria la prolongación de los colectores hasta la zona donde se ubicará la estación depuradora de aguas residuales con el fin de depurar las aguas negras y que sean devueltas al cauce en perfectas condiciones higiénicas y sanitarias, poniendo fin a la contaminación ambiental que se genera.

Las obras consisten, fundamentalmente, en la ejecución de un colector hasta la E.D.A.R., una estación de bombeo y conducciones y la misma E.D.A.R.

El proyecto fue aprobado en fecha 17 de abril de 2001.

Habiéndose practicado información pública por Resolución de 29 de mayo de 2001 (D.O.E. n.º 67, de 12 de junio), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 25 de julio de 2001.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «E.D.A.R. en Oliva de la Frontera», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 25 de julio de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

CONSEJERIA DE TRABAJO

DECRETO 130/2001, de 25 de julio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002.

El artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los

Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, dispone que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse en todo caso como fiestas de ámbito nacional las de la Natividad del Señor, Año Nuevo, 1 de mayo, como Fiesta del Trabajo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España. Establece, además, que serán, en todo caso, objeto de traslado al lunes inmediatamente posterior el descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan en domingo.

Añade el mencionado precepto que las comunidades autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, podrán señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias, sustituyendo para ello las de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y, en todo caso, las que se trasladen a lunes. Igualmente permite a las comunidades autónomas hacer uso de la facultad de traslado a lunes de las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana.

En base a estas facultades, y a diferencia de otros años, se incorpora a la relación de fiestas para el año 2002 el día 19 de marzo, San José, por coincidir en domingo el día 6 de emerg. Epifanía del Señor.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 2001.

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Conforme a lo establecido en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002 serán las siguientes:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 19 de marzo, San José.
- 28 de marzo, Jueves Santo.
- 29 de marzo, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 8 de septiembre, Día de Extremadura.

- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Fiesta de Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Día de la Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

ARTICULO 2.º - Conforme al precepto del Estatuto de los Trabajadores mencionados, el descanso laboral correspondiente al día 8 de septiembre se disfrutará el lunes día 9 de septiembre, y el correspondiente al día 8 de diciembre se disfrutará el lunes día 9 de diciembre, por coincidir aquéllos en domingo.

ARTICULO 3.º - Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables —con el carácter de fiestas locales—, otros dos días que serán determinados por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo a propuesta del Pleno del Ayuntamiento respectivo, y que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura.

DISPOSICION FINAL: Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de julio de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA

ORDEN de 25 de julio de 2001, por la que se convocan las ayudas para la realización de acciones del Programa Autonómico Permanente de Formación de Formadores y Tutores del Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura de Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados correspondientes al año 2001.

El Decreto 61/2001, de 17 de abril, regula el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados.

dos. Entre sus objetivos se encuentra el impulso de acciones para la mejora de procedimientos y calidad de la Formación Profesional Ocupacional, para lo cual, en los artículos 4 y 9.2 del mismo se establece que se desarrollará el Programa Autonómico Permanente de Formación de Formadores y Tutores.

El objetivo de dicho Programa es contribuir a capacitar para programar, impartir y evaluar las acciones formativas y las prácticas en empresas del Plan Regional de la Comunidad Autónoma sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados, con la pretensión de que a partir del 1 de enero de 2003 los/as formadores/as que participen en las acciones dispongan de una formación metodológica básica como requisito necesario.

En el artículo 18 del mencionado Decreto 61/2001 se establece que la Consejería de Trabajo, previa convocatoria, en su caso, mediante Orden y en función de la disponibilidad de los créditos consignados al efecto en cada ejercicio presupuestario, podrá conceder ayudas para la realización de acciones contempladas en el Decreto, financiando total o parcialmente el coste soportado por las entidades colaboradoras, así como las becas y ayudas a los alumnos. Igualmente, en el apartado 1 de la Disposición Final se faculta a la Consejera de Trabajo para dictar las disposiciones que requiera el desarrollo y aplicación de dicho Decreto.

Estas acciones responden también al compromiso adquirido en el IV Plan de Empleo de Extremadura de avanzar en el establecimiento de estándares de calidad tanto de las acciones formativas como en los centros y gestores que las impartan, y profundizar en la formación permanente de los formadores.

Las acciones serán cofinanciadas por el Programa Operativo Integrado para Extremadura del Fondo Social Europeo, dentro del eje 4.B y de las medidas 4.6 y 4.7.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 33.º y 55.º de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Objeto

Por la presente Orden se convoca la concesión de ayudas para la realización de acciones del Programa Autonómico Permanente de Formación de Formadores y Tutores, conforme a lo estipulado en el Decreto 61/2001, de 17 de abril, por el que se establece el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura de Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados.

ARTICULO 2.º - Beneficiarios

Las entidades titulares de centros de formación inscritos en el Registro de Centros Colaboradores de Formación Profesional Ocupacional de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que tengan homologada alguna de las siguientes especialidades: «Formador Ocupacional» y «Tutor de Empresa» del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.º-4.

ARTICULO 3.º - Tipología de los cursos

El Programa Autonómico Permanente de Formación de Formadores del año 2001 consistirá en una formación inicial de trabajadores demandantes de empleo, a través de la realización de cursos con carácter presencial de 150 horas lectivas de duración dirigidos a docentes de los cursos y de 30 horas lectivas dirigidos a los tutores de las prácticas en empresas, con los referentes formativos que se indican en los Anexos II y III de esta Orden.

Las acciones formativas deberán finalizar con anterioridad al día 31 de octubre de 2001.

ARTICULO 4.º - Financiación

La financiación del desarrollo de las acciones del referido Programa se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 19.03.322A.470.00, proyectos 200019003003500 y 200019003003600 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001, teniendo como límite 240.404,84 euros (40.000.000 de ptas.).

Las acciones serán cofinanciadas por el Programa Operativo Integrado para Extremadura del Fondo Social Europeo, dentro del eje 4.B y de las medidas 4.6 y 4.7.

ARTICULO 5.º - Solicitud y documentación de las entidades colaboradoras.

1.—El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2.—Las solicitudes se formalizarán en impreso normalizado, conforme al modelo que se publica como Anexo I a esta Orden, se dirigirán a los Servicios Territoriales de la Consejería de Trabajo - Unidades Provinciales de Formación Profesional Ocupacional de Badajoz y Cáceres, y podrán ser presentadas en la Consejería de Trabajo (Avda. de Extremadura, n.º 43, Mérida), en los Servicios Territoriales de la Consejería, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas

a que se refiere el art. 38.º4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.—Junto con las solicitudes se acompañará curriculum vitae del profesorado a efectos de su valoración conforme con los criterios de selección.

4.—Las entidades que hayan solicitado previamente a esta convocatoria la homologación o rehomologación de centros de la especialidad «Tutor de Empresa», y estas solicitudes se encuentren pendientes de su resolución, así como las de aquellas entidades que lo hagan durante el plazo de la presente convocatoria, podrán solicitar la programación de cursos, aunque la resolución de programación estará condicionada a la resolución positiva de homologación.

5.—Si la solicitud no reuniera los requisitos legales o no se acompañaran los documentos señalados, se requerirá a la entidad interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, con los efectos previstos en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ARTICULO 6.º - Criterios de valoración de las solicitudes de las entidades colaboradoras

La programación de las acciones se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Distribución y equilibrio territorial en la programación.
- Justificación de la formación solicitada sobre estudios y diagnósticos del mercado de trabajo.
- Calidad de la formación y de la gestión. Se tendrá en cuenta, en cada caso, el resultado de la evaluación de la programación del año anterior, así como la valoración de resultado de la autorización de centros y los medios personales de los que dispone para la ejecución de las acciones.

ARTICULO 7.º - Cuantía de las ayudas

1.—Los gastos subvencionables serán los establecidos en el artículo 18.6 del Decreto 61/2001, de 17 de abril, y los importes de las subvenciones a los cursos se fijarán en razón de euros-pesetas/hora por alumno, teniendo como límite:

Módulo A: 2,23 euros (371 ptas.)/hora/alumno.

Módulo B: 1,57 euros (261 ptas.)/hora/alumno.

El valor completo de la subvención vendrá dado por la suma de los dos módulos.

ARTICULO 8.º - Requisitos de los/as alumnos/as.

Para participar en el proceso de selección de alumnos/as de los cursos del Programa correspondiente al año 2001, además de ser demandante de empleo inscrito en el servicio competente, se deberá cumplir preferentemente alguno de los siguientes requisitos:

- a) Que los/as alumnos/as de metodología hayan participado como docente en, al menos, un curso del Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de Trabajadores y desempleados o del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.
- b) Que los/as alumnos/as de las acciones de formación de tutor de empresas hayan participado como tutor/a en las Prácticas Formativas en empresas concertadas por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional en el marco de los referidos planes.

ARTICULO 9.º - Procedimiento de selección de alumnos

1.—El procedimiento de selección de los/as alumnos/as de los cursos programados se realizará por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, teniendo en cuenta los méritos declarados en la solicitud presentada, conforme al siguiente baremo:

- a) Experiencia profesional como docente en cursos de formación profesional ocupacional o como tutor de prácticas formativas en empresas de los citados Planes, a razón de 0,5 puntos por cada 50 horas impartidas.
- b) Experiencia profesional como docente en otros cursos de formación profesional ocupacional no contemplados en el apartado anterior, a razón de 0,25 puntos por cada 50 horas impartidas.
- c) Experiencia profesional durante los últimos diez años en la ocupación relacionada con la especialidad que los aspirantes impartan, valorándose a razón de 0,1 puntos por mes.
- d) Cursos de formación recibidos e impartidos por organismos públicos, relacionados con la especialidad a impartir, valorándose a razón de 0,1 puntos por cada mes o 100 horas de formación.

2.—La puntuación obtenida en la valoración de los méritos alegados se utilizará como criterio para establecer el orden de la lista de admitidos a los cursos.

3.—Las personas que dispongan de una formación inicial metodológica certificada por la Junta de Extremadura, el Instituto Nacional de Empleo u otra comunidad autónoma que tenga transferidas las competencias de formación profesional ocupacional de al menos

ciento cincuenta horas quedan excluidas de poder participar en el programa establecido en la presente Orden.

ARTICULO 10.º - Solicitudes de los alumnos

Una vez hecha pública la relación de cursos que se vayan a impartir, los interesados en participar como alumnos deberán solicitar su admisión en modelo normalizado que se les facilitará en dicha Dirección General, en las Unidades Provinciales de Formación Profesional Ocupacional, en los centros del Servicio Extremeño Público de Empleo y en los centros colaboradores.

El plazo para su solicitud será de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la programación de cursos y se presentarán en el lugar indicado en el mismo.

ARTICULO 11.º - Ayudas y certificados a los/as participantes

1.—Los/as alumnos/as de los cursos correspondientes al Programa Autonómico Permanente de Formación de Formadores y Tutores del año 2001 podrán tener derecho a las ayudas establecidas en el citado Decreto 61/2001, de 17 de abril.

2.—Los alumnos que finalicen con evaluación positiva las acciones formativas tendrán derecho a la expedición de un certificado de su participación por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, donde constará la denominación del curso, la duración en horas y el programa de contenidos desarrollado.

ARTICULO 12.º - Justificación y liquidación de la acción subvencionada

1.—El pago de las ayudas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 61/2001, de 17 de abril.

2.—El beneficiario deberá presentar, en el plazo de un mes desde la finalización de la acción formativa, la correspondiente solicitud

de abono, liquidación completa de gastos en los modelos y conforme a las instrucciones facilitadas por la Consejería de Trabajo, acompañando contratos, facturas originales o compulsadas u otra documentación contable de valor probatorio equivalente y sus correspondientes justificantes de pago, además de la documentación que se determine en la resolución de concesión.

3.—Si los gastos que se justifiquen fueran inferiores a la cantidad aprobada en la resolución de concesión, la cuantía de la subvención será el importe de la subvención justificada.

4.—En la fijación de la cuantía definitiva de la subvención se tendrá en cuenta el número de horas impartidas y el de alumnos que finalicen el curso o lo abandonen por causa no imputable a la entidad colaboradora.

DISPOSICION ADICIONAL: En lo no previsto en la presente Orden será de aplicación el Decreto 61/2001, de 17 de abril, por el que se establece el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados, el Decreto 126/1998, de 19 de octubre, regulador del Registro de títulos y certificados de participación en acciones de Formación Profesional Ocupacional, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, regulador de la devolución de subvenciones.

DISPOSICION FINAL PRIMERA: La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de julio de 2001

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA



JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO I.- SOLICITUD DE PARTICIPACION

1. Datos de identificación de la Entidad ⁽¹⁾

Nombre o Razón Social del solicitante ⁽²⁾		C.I.F.:	
Nombre Centro		Nº Censo ⁽³⁾	
Domicilio		C.P.:	
Localidad		Provincia	
Correo electrónico		Teléfono	

2. Datos de la/s Especialidad/es Homologada/s ⁽⁴⁾

		Homologada	En trámite
DOFF10	Formador Ocupacional		
DOFF20	Tutor de Empresa		

3.- Datos del curso solicitado ⁽⁵⁾

Metodología Didáctica para Formadores	
Tutor de Empresa	

(*) Táchese con un aspa la especialidad que solicita

4. Documentación adjunta a la solicitud ⁽⁵⁾

Curriculum Vitae del docente	
------------------------------	--

D./ña _____ representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en la presente solicitud y que no ha recibido ni solicitado subvención o ayuda para la misma actividad procedentes de Administraciones Públicas.

En _____ a ____ de _____ de 2001.

Fdo.: _____
(firma y sello)

- (1) Estos datos deberán coincidir con los que aparecen en el Censo de Centros Colaboradores.
- (2) El nombre o razón social del solicitante deberá coincidir con el titular del CIF o NIF.
- (3) Especificar "en trámite" en el caso que el centro se encuentre en trámite de homologación.
- (4) Cumplimentar con un aspa la/s casilla/s que corresponda/n con la/s especialidad/es homologada/s o en su caso cuando se encuentre en trámite de homologación por el centro.
- (5) Cumplimentar con un aspa la/s casilla/s cuando se adjunte la documentación acreditativa solicitada.

A N E X O I I

METODOLOGIA DIDACTICA PARA FORMADORES

PROGRAMA

A. DATOS GENERALES DEL CURSO

1.—FAMILIA PROFESIONAL

— Docencia e investigación.

2.—AREA PROFESIONAL

— Formación.

3.—DENOMINACION DEL CURSO

— Metodología Didáctica para Formadores.

4.—OBJETIVO GENERAL

— Aplicar métodos y técnicas pedagógicas que les permitan programar, impartir y evaluar acciones formativas.

5.—RELACION SECUENCIAL DE MODULOS FORMATIVOS.

— Introducción a la Formación Ocupacional: 15 horas.
— Programación del proceso de enseñanza-aprendizaje: 45 horas.
— La interacción didáctica: 65 horas.
— La evaluación: 25 horas.

6.—DURACION.

— Duración total: 150 horas.

B. DATOS ESPECIFICOS DEL CURSO

MODULO 1.—INTRODUCCION A LA FORMACION OCUPACIONAL

• OBJETIVO

Conocer las directrices del Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación de trabajadores y desempleados y del nuevo Programa Nacional de Formación Profesional.

• DURACION DEL MODULO

15 horas.

• CONTENIDOS FORMATIVOS DEL MODULO

— El Nuevo Programa Nacional de Formación Profesional.
— La Formación Profesional Ocupacional. Objetivos.
— El Sistema Nacional de las Cualificaciones.

—El Instituto Nacional de las Cualificaciones.

—La certificación de la formación: Los certificados de profesionalidad.

—La calidad en la Formación Profesional.

— El Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados.

— El Servicio Extremeño Público de Empleo: www.empleasexpe.com (10 horas).

MODULO II. PROGRAMACION DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

• OBJETIVO

Aplicar las técnicas y habilidades de programación didáctica al diseño de un proceso de enseñanza-aprendizaje.

• DURACION DEL MODULO

45 horas.

• CONTENIDO DEL MODULO

— La acción de formación. Los parámetros generales de la acción de formación. Características del formador. El alumno adulto.

— El análisis del puesto de trabajo y su importancia para el diseño modular de cursos de formación ocupacional.

— La programación.

—Los objetivos de aprendizaje. Definición y funciones. Clasificación y formulación de objetivos.

—Los contenidos formativos. Estructuración, organización y selección.

—Los métodos didácticos. Definición. Tipos de estrategias metodológicas.

—Los medios y recursos didácticos. Concepto y funciones. Selección y aplicación de medios y recursos didácticos.

—La planificación de la evaluación.

MODULO III. LA INTERACCION DIDACTICA

• OBJETIVO

Adquirir las competencias y conocimientos necesarios que faciliten el proceso de interacción didáctica en el desarrollo de las acciones formativas.

• DURACION DEL MODULO

65 horas.

• CONTENIDO DEL MODULO

- La comunicación y el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Los activadores del aprendizaje. La atención y la motivación.
- La dinámica del aprendizaje en grupo.
- La exposición oral en el aula. Desarrollo. Las habilidades docentes.

MODULO IV. LA EVALUACION

• OBJETIVO

Elaborar pruebas de evaluación para verificar la adquisición de los objetivos del curso por los alumnos.

• DURACION DEL MODULO

30 horas.

• CONTENIDO DEL MODULO

- Consideraciones generales sobre la evaluación del aprendizaje.
- Instrumentos y técnicas de evaluación.
 - Pruebas de conocimientos.
 - Pruebas de prácticas.

A N E X O I I I

TUTOR DE EMPRESA

PROGRAMA

A. DATOS GENERALES DEL CURSO

1.—FAMILIA PROFESIONAL

Docencia e Investigación.

2.—AREA PROFESIONAL

Formación.

3.—DENOMINACION DEL CURSO

Tutor de Empresa

4.—OBJETIVO GENERAL

Implementar las acciones de tutorización en el puesto de trabajo supervisando el proceso de aprendizaje de los tutorizados con las explicaciones y demostraciones prácticas correspondientes.

5.—DURACION

Duración total: 30 horas.

B. DATOS ESPECIFICOS DEL CURSO

• CONTENIDOS FORMATIVOS

- El Servicio Extremeño Público de Empleo: www.empleasexpe.com (5 horas).
- La acción tutorial en el puesto de trabajo (25 horas).
 - El plan de formación: La tutorización en el puesto de trabajo.
 - El proceso de aprendizaje en el puesto de trabajo.
 - Aspectos psicopedagógicos de la tutorización: Motivación, comunicación, dinámica y conducción de grupos.
 - La implementación de la acción tutorial.
 - La acogida inicial de los tutorizados.
 - El asesoramiento y acompañamiento en el proceso tutorial.
 - La supervisión tutorial.
 - La orientación profesional de los tutorizados.
 - La previsión de riesgos en la salud y la seguridad en el puesto de trabajo.

ORDEN de 25 de julio de 2001, por la que se convocan subvenciones para la realización de acciones de formación del Programa Conéct@te, incluidas en el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura de Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados, correspondientes al año 2001.

El Decreto 61/2001, de 17 de abril (DOE n.º 49, de 28 de abril de 2001), regula el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados, entre cuyos objetivos se encuentra propiciar el acercamiento de los trabajadores extremeños a las nuevas tecnologías de la comunicación y la información, para lo cual, en los artículos 4 y 13 del mismo se establece como una de las líneas de acción de dicho Plan Regional, las acciones del Programa Conéct@te.

En el artículo 18 del mencionado Decreto 61/2001 se establece que la Consejería de Trabajo, previa convocatoria, en su caso, mediante Orden y en función de la disponibilidad de los créditos consignados al efecto en cada ejercicio presupuestario, podrá conceder ayudas para la realización de acciones contempladas en el

Decreto, financiando total o parcialmente el coste soportado por las entidades colaboradoras. Igualmente, en el apartado 1 de la Disposición Final se faculta a la Consejera de Trabajo para dictar las disposiciones que requiera el desarrollo y aplicación de dicho Decreto.

Estas acciones se enmarcan en lo acordado en el IV Plan de Empleo de Extremadura (2000-2003) sobre cualificación de los trabajadores y la ejecución de las mismas será cofinanciada por el Programa Operativo Integrado para Extremadura del Fondo Social Europeo, dentro del eje 4.B y de las medidas 4.6 y 4.7.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 33.º y 55.º de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Objeto

La presente Orden tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones para financiar acciones del Programa Conéct@te, consistentes en cursos intensivos de corta duración sobre Internet, correo electrónico y herramientas informáticas básicas, conforme a lo estipulado en el Decreto 61/2001, de 17 de abril, por el que se establece el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura de Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados.

ARTICULO 2.º - Financiación

Las subvenciones y ayudas de la presente convocatoria se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 19.03.322A.470.00, proyectos 200019003003500 y 200019003003600, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2001, teniendo como límite 601.012,10 euros, 100.000.000 de ptas.

Las acciones serán cofinanciadas por el Programa Operativo Integrado para Extremadura del Fondo Social Europeo, dentro del eje 4.B y de las medidas 4.6 y 4.7.

ARTICULO 3.º - Entidades colaboradoras beneficiarias de las subvenciones

1.—Podrán ser beneficiarias de las subvenciones establecidas en la presente Orden, las siguientes entidades que colaboren en la impartición de cursos del Programa Conéct@te:

a) Los titulares jurídicos de centros colaboradores homologados e inscritos en el Registro de Centros Colaboradores de Formación Profesional Ocupacional de Extremadura con anterioridad a la pu-

blicación de esta convocatoria, en alguna de las siguientes especialidades homologadas del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP): «Administrador de servidores internet/intranet», «Administrador de sistemas operativos de redes», «Iniciación a la red Internet», «Experto en autopistas de la información, Internet e infovía», «Comunicación de ordenadores y redes locales», «Instalador de redes informáticas de ordenadores» o «Diseño de páginas web».

b) Las entidades de naturaleza pública, las entidades sin ánimo de lucro que actúen en la Comunidad Autónoma cuyo objeto social recoja la formación y las organizaciones firmantes del IV Plan de Empleo de Extremadura, que cuenten con los medios e instalaciones mínimos establecidos en el apartado 1 del Anexo III de esta Orden y soliciten su autorización e inscripción en el Registro de Centros Colaboradores de Formación Profesional Ocupacional por el tiempo necesario para la impartición del curso programado.

2.—También podrán ser beneficiarias para el desarrollo de cursos del Programa Conéct@te realizados de forma itinerante en zonas rurales, las personas físicas o jurídicas e instituciones que cuenten con vehículos preparados como aulas móviles dotadas con los requisitos mínimos establecidos en el apartado 2 del Anexo III de la presente Orden.

ARTICULO 4.º - Condiciones de los cursos

1.—El Programa Conéct@te del año 2001 consistirá en una formación inicial sobre Internet y herramientas informáticas para un máximo de 15 alumnos, a través de la realización de cursos de 50 horas lectivas de duración y cuya impartición tendrá carácter presencial, con el programa formativo que se indica en el apartado 3 del Anexo III de esta Orden.

2.—El desarrollo de cursos mediante aulas móviles se dirigirá a trabajadores desempleados de poblaciones de menos de 2.000 habitantes y conllevará, si fuera necesario, el traslado de los alumnos desde sus localidades de residencia al lugar de impartición del curso y viceversa.

La Consejería de Trabajo determinará en la resolución de aprobación de la subvención de cursos cuya impartición se realice con aulas móviles, las zonas geográficas de actuación, en función de la movilidad diaria del aula móvil, no coincidencia con la oferta permanente de programas de formación de nuevas tecnologías y por razones de índole técnica.

3.—El plazo máximo de finalización de las acciones formativas será el día 31 de octubre de 2001.

ARTICULO 5.º - Instalaciones y equipamientos necesarios para la

autorización e impartición de los cursos por entidades no homologadas previamente.

Las entidades interesadas recogidas en el artículo 3.1.b) deberán cumplir lo establecido en el artículo 17.5 del citado Decreto 61/2001, de 17 de abril y contar con las instalaciones y equipamientos establecidos en el apartado 1 del Anexo III de esta Orden.

Estas entidades cumplimentarán el modelo de solicitud que figura como Anexo II, acompañando la documentación acreditativa de lo requerido en dicho artículo 17.5 del Decreto 61/2001. Igualmente, las entidades con aulas móviles utilizarán la solicitud del Anexo II.

ARTICULO 6.º - Plazo para presentación de solicitudes y documentación

1.—El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2.—Las solicitudes se formalizarán en impreso normalizado, conforme a los modelos que se recogen en esta Orden como Anexo I y Anexo II y podrán ser presentadas en la Consejería de Trabajo (Avda. de Extremadura, 43, Mérida), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el art. 38.º,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.—Junto con la solicitud del Anexo II, las entidades relacionadas en los apartados 1.b) y 2 del artículo 3 de esta Orden, titulares de centros colaboradores no homologados previamente, acompañarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal del solicitante.

b) Fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución, en el caso de personas jurídicas, con sus estatutos, así como, en su caso, de las posteriores modificaciones, debidamente diligenciadas por los registros públicos correspondientes.

c) Si se actúa mediante representación, DNI del representante y acreditación de la misma, mediante poder suficiente, en el supuesto que no aparezca acreditado en la escritura de constitución.

d) Documentación acreditativa de la propiedad, arrendamiento o derecho de uso del inmueble o vehículo.

e) Licencia municipal de apertura y/o cualquier otra autorización que, en su caso, fuese necesaria para impartir formación en dichos inmuebles.

4.—En el caso de la utilización de centros educativos de titulari-

dad pública que impartan enseñanzas regladas estarán exentos de justificar la licencia municipal de apertura, también la propiedad si la solicitud de homologación la realiza la administración titular del centro.

5.—Si la solicitud de subvención no reuniera los requisitos legales o no se acompañaran los documentos señalados, se requerirá a la entidad interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, con los efectos previstos en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.—Para el estudio del expediente de centros no homologados previamente se podrán realizar visitas por el personal técnico de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional a las instalaciones del solicitante, así como requerir la información o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación del mismo.

ARTICULO 7.º - Cuantía de la subvención

1.—Los gastos subvencionables serán los establecidos en el artículo 18.6 del Decreto 61/2001, de 17 de abril, y los importes de las subvenciones a los cursos se fijarán en razón de pesetas/hora por alumno, teniendo como límite:

— En los cursos impartidos en centros fijos: Módulo A: 1,95 euros (325 ptas.)/hora/alumno y Módulo B: 1,57 euros (261 ptas.)/hora/alumno.

— En los cursos impartidos en aulas móviles: Módulo A: 4,01 euros (667 ptas.)/hora/alumno y Módulo B: 8,01 euros (1.333 ptas.)/hora/alumno.

El valor completo de la subvención vendrá dado por la suma de los dos módulos.

ARTICULO 8.º - Alumnos

1.—Podrán ser alumnos de este programa las personas residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura que estén en edad laboral y se encuentren desempleadas e inscritas. Deben estar en posesión, al menos, del Certificado de Escolaridad y carecer de conocimientos informáticos.

Los requisitos deberán ser acreditados en el momento de presentar la solicitud y cumplirse en el inicio de la acción formativa.

2.—Los derechos y deberes de los alumnos serán los establecidos en el Decreto 61/2001, de 17 de abril.

3.—La selección de alumnado se realizará por las entidades cola-

boradoras, siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, y con la participación del personal técnico de dicha Dirección General.

En la selección de los alumnos se tendrán en cuenta los siguientes criterios de preferencia:

- Demandantes de empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura de los siguientes colectivos desfavorecidos: Parados de larga duración, jóvenes desempleados menores de 30 años, desempleados mayores de 45 años, desempleados amenazados de exclusión del mercado laboral y discapacitados y mujeres desempleadas.
- Dificultad de acceso a los programas de formación ocupacional ordinarios.

ARTICULO 9.º - Justificación y liquidación de la acción subvencionada

1.—El pago de las ayudas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 61/2001, de 17 de abril.

2.—El beneficiario deberá presentar, en el plazo de un mes desde la finalización de la acción formativa, la correspondiente solicitud de abono, liquidación completa de gastos en los modelos y conforme a las instrucciones facilitadas por la Consejería de Trabajo, acompañando contratos, facturas originales o compulsadas u otra documentación contable de valor probatorio equivalente y sus co-

rrespondientes justificantes de pago, además de la documentación que se determine en la resolución de concesión.

3.—Si los gastos que se justifiquen fueran inferiores a la cantidad aprobada en la resolución de concesión, la cuantía de la subvención será el importe de la subvención justificada.

4.—En la fijación de la cuantía definitiva de la subvención se tendrá en cuenta el número de horas impartidas y el de alumnos que finalicen el curso o lo abandonen por causa no imputable a la entidad colaboradora.

DISPOSICION ADICIONAL.—En lo no previsto en la presente Orden será de aplicación el Decreto 61/2001, de 17 de abril, por el que se establece el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, regulador de la devolución de subvenciones.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de julio de 2001.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA



JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO I.- SOLICITUD PROGRAMA CONÉCT@TE 2001
CENTROS HOMOLOGADOS PLAN FIP**

1.- Datos de identificación de la entidad ⁽¹⁾

Nombre o Razón Social del solicitante ⁽²⁾		Nº de expediente:	
		C.I.F.:	
Nombre Centro		Nº Censo	
Domicilio:		Municipio:	C.Postal:
e-mail		Teléfono:	

2.- Datos del Curso Solicitado ⁽³⁾

Código: XX2001		Especialidad: CONÉCT@TE	
Módulo A:	Ptas		
Módulo B:	Ptas	TOTAL IMPORTE SOLICITADO:	Ptas

D./ a _____ representante legal de la entidad solicitante

MANIFIESTA

- 1.- Que conoce las condiciones establecidas para la ejecución de las acciones exigidas en la Orden de convocatoria de subvenciones para el Programa Conéct@te 2001 y se compromete a su cumplimiento.
- 2.- Que en relación a las acciones formativas solicitadas no ha recibido ni solicitado subvención o ayuda para la misma actividad procedente de administraciones Públicas, ya sean nacionales o internacionales.
- 3.- Y certifica la veracidad de todos los datos obrantes en la presente solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2001

Fdo.: _____
(firma y sello)

- (1) Estos datos deberán coincidir con los que aparecen en el Censo de Centros Colaboradores
- (2) El Nombre o razón social del solicitante deberá coincidir con el titular del CIF o NIF.
- (3) Habrá que presentar una solicitud por cada curso solicitado. La documentación será válida para todos los cursos solicitados.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO



JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO II.- SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN E IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA
CONÉCT@TE 2001
CENTROS NO HOMOLOGADOS Y AULAS MÓVILES**

1.- Datos de identificación de la entidad

Nombre o Razón Social del solicitante ⁽¹⁾		Nº de expediente:	
		C.I.F.:	
Domicilio:	Municipio:	C.Postal:	
Teléfono:	e-mail:	Fax:	

2.- Forma de impartición

<input type="checkbox"/> -Centro (fijo) solicitante de autorización para la impartición de este programa
<input type="checkbox"/> -Con Aulas móviles

3.- Datos del Centro (fijo) para el que se solicita autorización

Domicilio:	Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	e-mail:

4.- Datos del Curso Solicitado⁽²⁾

Código: XX2001		Especialidad: CONECT@TE	
Módulo A:	Ptas		
Módulo B:	Ptas	TOTAL IMPORTE SOLICITADO	Ptas

Documentación que acompaña:

- Documentación acreditativa de la propiedad, arrendamiento o derecho de uso del inmueble o vehículo.
- Licencia municipal de apertura y/o cualquier otra autorización que, en su caso, fuese necesaria para impartir formación en dichos inmuebles.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Identificación Fiscal.
- Fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución y Estatutos en el caso de personas jurídicas
- Poder de representación si se actúa mediante representante y DNI del mismo.
- Otra: _____

D./ña _____ representante legal de la entidad solicitante ,

MANIFIESTA

- 1.- Que conoce las condiciones establecidas para la ejecución de las acciones exigidas en la Orden de convocatoria de subvenciones para el Programa Conéct@te 2001 y se compromete a su cumplimiento.
- 2.- Que posee las instalaciones y equipamientos necesarios exigidos en el Anexo III de la Orden de convocatoria de subvenciones para el programa Conéct@te 2001.
- 3.- Que en relación a las acciones formativas solicitadas, no ha recibido ni solicitado subvención o ayuda para la misma actividad procedente de Administraciones Públicas, ya sean nacionales o internacionales.
- 4.- Y certifica la veracidad de todos los datos obrantes en la presente solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2001

Fdo.: _____

(firma y sello)

(1) El Nombre o razón social del solicitante deberá coincidir con el titular del CIF o NIF.

(2) Habrá que presentar una solicitud por cada curso solicitado. La documentación será válida para todos los cursos solicitados.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO

A N E X O I I I
REFERENTE FORMATIVO

1.—PARA CENTROS FIJOS

1.a. INSTALACIONES:

Aula de clases:

- Superficie mínima de 30 m² (2 m² por alumno).
- Iluminación: uniforme de 250 a 350 lux.
- Ventilación natural.
- El acondicionamiento eléctrico deberá cumplir las normas de baja tensión y estar preparado de forma que permita realizar las prácticas.
- El aula deberá estar provista de la correspondiente instalación para que todos los ordenadores puedan conectarse simultáneamente a Internet.
- Espacios comunes adecuados para alumnos y profesores.
- Los centros deberán reunir las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad, de accesibilidad y de seguridad exigidas por la legislación vigente y disponer de licencia municipal de apertura y/o cualquier otra autorización que, en su caso, fuese necesaria para impartir formación en dichos inmuebles.

En el caso de centros educativos de titularidad pública que impartan enseñanzas regladas estarán exentos de justificar la licencia municipal de apertura, también la propiedad si la solicitud de homologación la realiza la administración titular del centro.

1.b. EQUIPO Y MATERIAL

b.1. Equipo

HARDWARE

Un sistema informático compatible con la siguiente configuración mínima:

- CPU Pentium a 150 Mhz con 32 Mb de Ram, disco duro de 1 Gb, tarjeta de sonido de 16 bits, altavoces y lector de CD-ROM 16x.
- Mínimo 8 puestos de trabajo simultáneos con monitor SVGA en color y teclado en español.
- 5 impresoras de calidad (láser o inyección) preferentemente a color.
- Dichos equipos deberán estar dotados de acceso directo a Internet formando una red local.

- Serán necesarios además los componentes adicionales tipo modem y/o router y/o tarjetas de red local y/o tarjeta de acceso a RDSI.

SOFTWARE

- Sistema operativo Windows 95 o Windows 98.
- Navegadores de Internet tales como Netscape Navigator o Internet Explorer.
- Programas de correo electrónico tipo Netscape, Microsoft Outlook, Eudora Light, etc.
- Aplicaciones Internet para tareas como: Lector de noticias, charlas interactivas, conexiones remotas, carga de ficheros FTP, etc.

b.2) Herramientas y utillaje:

Se utilizarán los necesarios y en cantidad suficiente para ser ejecutadas las prácticas por los alumnos de forma simultánea.

b.3) Material de consumo: Se utilizará el necesario y en cantidad suficiente.

b.4) Material didáctico: A los alumnos se les proporcionará los medios didácticos y el material escolar imprescindible para el desarrollo del curso.

b.5) Elementos de protección: En el desarrollo de las prácticas se utilizarán los medios necesarios de seguridad e higiene en el trabajo y se observarán las normas legales al respecto.

2.—PARA AULAS MOVILES:

Deben ser vehículos preparados con 16 puestos de trabajo, con capacidad de conexión simultánea a Internet de todos ellos y que cuenten con el siguiente

SOFTWARE:

- Sistema operativo Windows 95 o Windows 98.
- Navegadores de Internet tales como Netscape Navigator o Internet Explorer.
- Programas de correo electrónico tipo Netscape, Microsoft Outlook, Eudora Light etc.
- Aplicaciones Internet para tareas como: Lector de noticias, charlas interactivas, conexiones remotas, carga de ficheros FTP, etc.

Herramientas y utillaje: Se utilizarán los necesarios y en cantidad suficiente para ser ejecutadas las prácticas por los alumnos de forma simultánea.

Material de consumo: Se utilizará el necesario y en cantidad suficiente.

Material didáctico: A los alumnos se les proporcionará los medios

didácticos y el material escolar imprescindible para el desarrollo del curso.

Elementos de protección: En el desarrollo de las prácticas se utilizarán los medios necesarios de seguridad e higiene en el trabajo y se observarán las normas legales al respecto.

Condiciones mínimas de los vehículos: Aseos, climatización y adaptados para la participación de personas discapacitadas y con el personal necesario, para la impartición de estas acciones en zonas rurales de manera itinerante.

3.—PROGRAMA FORMATIVO DEL CURSO BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE IMPARTICION:

a.—Denominación: «Conéct@te2001»

b.—Objetivo general: Facilitar el acceso y uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información a la población desempleada, al objeto de mejorar su ocupabilidad, condiciones de vida y posibilidades de integración sociolaboral.

c.—Requisitos del profesorado

– Nivel académico:

Titulación universitaria, preferentemente Ingeniero/Licenciado/Diplomado en Informática, Licenciado en Ciencias Físicas o Matemáticas, Ingeniero de Telecomunicaciones (Rama Informática y Transmisión de datos) o, en su defecto, capacitación profesional equivalente en la especialización relacionada con el curso.

– Experiencia profesional:

Deberá tener experiencia laboral en la especialidad.

– Nivel pedagógico:

Será necesario tener formación metodológica o experiencia docente.

d.—Requisitos de acceso del alumno:

– Demandantes de empleo de la Comunidad autónoma de Extremadura

– Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

– No haber realizado cursos cuyo contenido esté relacionado con las nuevas tecnologías de la comunicación y la información.

– Carecer de conocimientos informáticos.

– Preferencia a demandantes sin medios ni posibilidades de acceso para poder ejercitarse en el empleo de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información.

e.—Duración: 50 horas, distribuidas durante dos semanas, a razón de cinco horas diarias.

f.—Relación de módulos formativos y contenidos formativos:

– Introducción a la informática (3 h)

Introducción al microordenador

Dispositivos de almacenamiento

Impresoras y otros periféricos

Introducción a la Ofimática

Comunicaciones. Redes

– Ergonomía (2 h)

–Conceptos básicos de ergonomía:

–Ambiente térmico

–Ruido

–Iluminación

–Cargas físicas del trabajo:

–Esfuerzos estáticos

–Esfuerzos dinámicos

–Métodos de valoración

–Carga mental del trabajo:

–Fatiga mental

–Fatiga crónica

–Trabajos con pantalla de visualización de datos.

Windows 98/2000 básico (20 h)

– Introducción a Windows 98/2000

– El entorno de trabajo

– Organización del PC

– Ejecutar aplicaciones

– Programa WordPad

– Bloc de notas

– Dibujar con Paint

– Tecnología OLE

– Mi PC

– El explorador de Windows

Internet (25 h)

– Servicios electrónicos

– Configurar el entorno

– Búsqueda de información

– Guardar información

– Suscribir sitios Web

– Transferencia de archivos

– El correo electrónico

– Grupos de noticias

– Las conferencias

– Servicio Extremeño Público de Empleo: www.empleasexpe.com (5 h).

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 27 de julio de 2001, por la que se asignan determinadas funciones de las Direcciones Territoriales de la Consejería de Presidencia, en ausencia de los titulares.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de las Direcciones Territoriales de la Junta de Extremadura en cada una de las dos provincias, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Durante el mes de agosto del año en curso las funciones de autorización de las competiciones o pruebas automovilísticas, motociclistas o ciclistas y demás pruebas deportivas cuyo itinerario tenga lugar en más de un municipio sin exceder de los límites de una provincia y dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, atribuidas a los Directores Territoriales en cada una de las dos provincias por el apartado 1.º del artículo 4 del Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en la redacción dada por el Decreto 124/1997, de 21 de octubre, de modificación del anterior, se ejercerán por el Director General de Administración Local e Interior de esta Consejería.

Mérida, 27 de julio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ORDEN de 27 de julio de 2001, por la que se delegan en el Director General de Administración Local e Interior determinadas competencias en materia de espectáculos públicos.

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por circunstancias de organización administrativa que lo hacen conveniente, y en uso de las atribuciones que conferidas por el artículo 33 de la citada Ley 2/1984,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Delegar durante el mes de agosto del año en curso las funciones de autorización, con carácter extraordinario, de la celebración de espectáculos, diversiones o servicios distintos a aquellos para los que el local esté autorizado y de los espectáculos o actividades singulares o excepcionales que no se encuentren genérica o especialmente reglamentados, que tengo atribuidas en virtud de los apartados 4.º y 5.º del artículo 2 del Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en la redacción dada por el Decreto 173/1999, de 2 de noviembre, de modificación del anterior, en el Director General de Administración Local e Interior de esta Consejería.

Mérida, 27 de julio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ORDEN de 30 de julio de 2001, por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 25 de junio de 2001, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 74, de 28 de junio, fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de

Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios.

Una vez realizado el periodo de prácticas previsto en la Base Duodécima de la Convocatoria de pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de Presidencia, de 22 de diciembre de 1999, y a la vista de los informes emitidos por las Consejerías correspondientes, procede el nombramiento de funcionarios en el citado cuerpo, respecto de los funcionarios en prácticas que han superado el mismo con calificación de APTO.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria y que por parte de los aspirantes se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de la Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3.º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de Competencias en Materia de Personal.

D I S P O N E

PRIMERO.—Nombrar funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los funcionarios en prácticas que han superado el periodo de prácticas y que se relacionan en el Anexo a la presente Orden, con expresión de los destinos adjudicados.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la

Base Undécima. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y a todos los efectos serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

SEGUNDO.—Para adquirir la condición de funcionarios deberán prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día 1 de agosto de 2001.

TERCERO.—Los aspirantes nombrados deberán aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.—Contra la presente resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 30 de julio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O

CUERPO TITULADOS SUPERIORES

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION FINANCIERA
--

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
QUIJADA NEILA, JULIAN	11.771.963	Economía, Industria y Comercio	5141	Mérida
NUÑEZ ARROYO, INMACULADA	76.250.792	Economía, Industria y Comercio	533	Mérida

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
ESCRIBANO GONZALEZ, CARMEN	6.999.891	Presidencia	4374	Mérida
SANDE MURILLO, CARMEN DE	6.992.651	Presidencia	4253	Mérida
RODRIGUEZ DIAZ, MARIA LUZ	6.998.495	Presidencia	4372	Mérida
BERMEJO APARICIO, Mª BRIGIDA	28.945.730	Cultura	729	Cáceres
MALLEN PASCUAL, JAVIER	8.841.712	Presidencia	11008	Mérida
MARTIN YELMO, PEDRO	7.001.014	Vivienda, Urbanismo y Transportes	13532	Mérida
ROMAN PAVON, ANTONIO	9.182.578	Presidencia	5415	Mérida

ESPECIALIDAD: ARQUEOLOGÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
COLLADO GIRALDO, HIPOLITO	9.184.968	Cultura	5783	Badajoz

ESPECIALIDAD: BIOLOGÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
PEREZ GONZALEZ, JUAN JOSE	8.812.410	Agricultura y Medio Ambiente	4756	Mérida
DELGADO VALIENTE, LUIS ENRIQUE	76.006.853	Agricultura y Medio Ambiente	4270	Mérida

ESPECIALIDAD: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
CARBALLO LOPEZ, RAFAEL LUIS	34.773.963	Bienestar Social	4019	Mérida

ESPECIALIDAD: CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
LUCAS RODRIGUEZ, JOSE LUIS	8.837.400	Cultura	5896	Mérida

ESPECIALIDAD: DOCUMENTACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
ACEVEDO HINCHADO, ANA MARIA	8.836.201	Educación, Ciencia y Tecnología	9625	Mérida

ESPECIALIDAD: ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
PAREJO BUENO, JAVIER	9.184.799	Economía, Industria y Comercio	9984	Mérida
GRANDE GARCIA, JOSE	8.803.316	Economía, Industria y Comercio	4336	Mérida
RAMIREZ MORA, Mª. GUADALUPE	28.938.408	Economía, Industria y Comercio	9991	Mérida
DURAN CASTRO, ISIDORA	79.260.119	Economía, Industria y Comercio	3241	Mérida
RIOS RIVERA, CARLOS ALBERTO	8.835.793	Agricultura y Medio Ambiente	8284	Mérida
LOPEZ MASA, ANA ISABEL	52.358.656	Educación, Ciencia y Tecnología	9827	Mérida
ARNAEZ BLAZQUEZ, ANGEL	8.851.452	Educación, Ciencia y Tecnología	9858	Mérida

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
RODRIGUEZ CALDERON, SANTIAGO	9.177.110	Cultura	751	Mérida
SALGADO BAZAGA, FRANCISCO	28.960.595	Cultura	752	Cáceres

ESPECIALIDAD: GEOGRAFÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
GRANDA GARZON, JESUS	4.170.055	Educación, Ciencia y Tecnología	9594	Mérida

ESPECIALIDAD: GEOGRAFÍA E HISTORIA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
LEMUS BARQUERO, ROSALIA	8.771.331	Agricultura y Medio Ambiente	13019	Mérida
PATO CALLEJA, Mª DE LAS MERCEDES	7.222.069	Trabajo	11845	Castuera

ESPECIALIDAD: GEOLOGÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
REBOLLADA CASADO, EDUARDO	13.788.001	Agricultura y Medio Ambiente	13161	Mérida

ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
MONAGO RAMIRO, JUAN LUIS	79.262.535	Educación, Ciencia y Tecnología	9716	Mérida
FERNANDEZ MARTIN, Mª. DEL CARMEN	79.306.934	Educación, Ciencia y Tecnología	9633	Mérida

ESPECIALIDAD: INGENIERIA AGRÓNOMA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
AUSIN GOMEZ, MIGUEL ANGEL	28.445.920	Agricultura y Medio Ambiente	4813	Mérida
MARCOS GUTIERREZ, JOSE MANUEL	215.737	Agricultura y Medio Ambiente	1989	Mérida
LOPEZ GARCIA, JOSE RAÚL	2.613.734	Agricultura y Medio Ambiente	2652	Mérida
ANDRES RAMOS, JOSE MANUEL DE	7.000.585	Economía, Industria y Comercio	2170	Mérida
GONZALO LANGA, JAVIER	3.104.762	Agricultura y Medio Ambiente	13016	Mérida
GONZALEZ BLAZQUEZ, JESUS MANUEL	11.780.801	Agricultura y Medio Ambiente	9474	Mérida

ESPECIALIDAD: INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
RODRIGUEZ IZQUIERDO, PEDRO AGUSTI	6.997.623	Obras Públicas y Turismo	3190	Mérida
CABANILLAS SANTOS, Mª. GUADALUPE	52.357.528	Obras Públicas y Turismo	13139	Mérida

ESPECIALIDAD: INGENIERIA INDUSTRIAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
OLMO COLLADO, JOSE MIGUEL	8.687.032	Economía, Industria y Comercio	852	Mérida

ESPECIALIDAD: JURÍDICA

APellidos y Nombre	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
GARCÍA CARRANZA, JUAN CARLOS	6.999.137	Presidencia	4249	Mérida
SANCHEZ CALZADO, FCO. MIGUEL	33.983.082	Educación, Ciencia y Tecnología	9702	Mérida
RODRIGUEZ MUÑOZ, JOSE MANUEL	8.846.940	Educación, Ciencia y Tecnología	9703	Mérida
SANCHEZ HERRERA, SONIA	8.865.352	Trabajo	9909	Mérida
SANCHEZ PEÑA, ANA GEMA	52.960.794	Sanidad y Consumo	11941	Mérida
BARROSO HERRILLO, Mª. DEL CARMEN	28.943.008	Agricultura y Medio Ambiente	8292	Mérida
ALCARAZ FUENTES, Mª. JOSE	8.859.052	Vivienda, Urbanismo y Transportes	4864	Mérida
ALMARAZ SANCHEZ, Mª. CRISTINA	28.958.754	Economía, Industria y Comercio	4314	Mérida

ESPECIALIDAD: MEDICINA Y CIRUGÍA

APellidos y Nombre	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
ABEJAS JUAREZ, JOSE MARIA	8.803.047	Sanidad y Consumo	6044	Mérida
CABRERA GOMEZ, JULIANA	9.167.026	Sanidad y Consumo	1011	Mérida
CORCHERO CERRON, ADRIAN JOSE	7.043.054	Sanidad y Consumo	1291	Cáceres
RISCO SANTIAGO, Mª. ENCARNACIÓN	30.203.413	Sanidad y Consumo	996	Mérida
MACÍAS MATEOS, CATALINA	9.177.986	Sanidad y Consumo	1270	Mérida
VALLE VICENTE, FRANCISCO	7.043.380	Sanidad y Consumo	6023	Cáceres
ANES DEL AMO, Mª. YOLANDA	6.994.583	Sanidad y Consumo	6046	Mérida
MARTIN TEJEDA, ANA ISABEL	8.825.075	Sanidad y Consumo	5376	Montijo
PARDAL DE LA MANO, EMILIA	11.943.000	Sanidad y Consumo	6132	Coria
JIMENEZ PEREZ, Mª. CRUZ	7.872.604	Sanidad y Consumo	5372	Miajadas
GARCIA CABAÑAS, ALFONSO	8.696.192	Sanidad y Consumo	6045	Mérida
FERNANDEZ GARCIA-HIERRO, GUADALU	8.759.977	Sanidad y Consumo	11940	Mérida
RUIZ MUÑOZ, EULALIO	8.828.134	Sanidad y Consumo	11937	Mérida
ALVAREZ DIAZ, Mª. DEL MAR	33.976.276	Sanidad y Consumo	4017	Mérida
MOLINERO SAN ANTONIO, EVA Mª.	8.835.405	Sanidad y Consumo	6140	Vca. Barros
DURAN CABALLERO, Mª. DEL SOL	76.012.671	Sanidad y Consumo	5382	Trujillo

ESPECIALIDAD: PSICOLOGÍA

APellidos y Nombre	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
MUÑOZ CIARRETA, M ^a . GUADALUPE	8.799.914	Bienestar Social	225	Mérida
VALVERDE CASTILLO, ROSA M ^a	8.826.973	Bienestar Social	243	Mérida
GALLARDO BECERRA, ANTONIA	9.184.171	Bienestar Social	13116	Cáceres

ESPECIALIDAD: SALUD LABORAL

APellidos y Nombre	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
FERNANDEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	44.402.522	Presidencia	5567	Badajoz

ESPECIALIDAD: SOCIOLOGÍA

APellidos y Nombre	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
SANCHEZ BLAZQUEZ, MARGARITA	76.232.248	Agricultura y Medio Ambiente	5210	Mérida

ESPECIALIDAD: VETERINARIA

APellidos y Nombre	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
MIRA SIRVENT, IGNACIO	8.800.369	Agricultura y Medio Ambiente	2028	Mérida
REYES GALAN, AURELIA	4.164.537	Agricultura y Medio Ambiente	5027	Mérida
GONZALEZ ROUCO, MATEO	30.506.518	Agricultura y Medio Ambiente	2034	Mérida
CALLADO GRANDOSO, BLANCA	9.763.562	Agricultura y Medio Ambiente	13055	Zafra
ALONSO ROMERO, JESUS	833.342	Agricultura y Medio Ambiente	4815	Mérida
GARCIA COTTA, SUSANA	51.926.117	Agricultura y Medio Ambiente	5233	Mérida
QUESADA DOBLAS, PEDRO DAVID	8.848.554	Agricultura y Medio Ambiente	13056	Zona Zafra
CALDERA BELVIS, MANUEL JOSE	31.666.470	Agricultura y Medio Ambiente	5218	Zona J. Cblleros

ORDEN de 30 de julio de 2001, por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 25 de junio de 2001, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 74, de 28 de junio, fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios.

Una vez realizado el periodo de prácticas previsto en la Base Duodécima de la Convocatoria de pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de Presidencia, de 22 de diciembre de 1999, y a la vista de los informes emitidos por las Consejerías correspondientes, procede el nombramiento de funcionarios en el citado Cuerpo, respecto de los funcionarios en prácticas que han superado el mismo con calificación de APTO.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria y que por parte de los aspirantes se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de la Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3.º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de Competencias en Materia de Personal.

D I S P O N E

PRIMERO.—Nombrar funcionarios del Cuerpo Técnico de la Adminis-

tración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los funcionarios en prácticas que han superado el periodo de prácticas y que se relacionan en el Anexo a la presente Orden, con expresión de los destinos adjudicados.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y a todos los efectos serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

SEGUNDO.—Para adquirir la condición de funcionarios deberán prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y, en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día 1 de agosto de 2001.

TERCERO.—Los aspirantes nombrados deberán aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.—Contra la presente resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 30 de julio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO**CUERPO: TECNICO****ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION FINANCIERA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
RUIZ CASTELLANOS, M ^a . DEL CARMEN	7.009.383	Economía, Industria y Comercio	9985	Mérida
AVENDAÑO BLANCO, M ^a . ISABEL	70.344.881	Economía, Industria y Comercio	5171	Badajoz
GARCIA MENAYA, CONCEPCIÓN	8.859.197	Economía, Industria y Comercio	9992	Mérida
ARRIBAS LLORENTE, VICTORIANO	44.407.968	Economía, Industria y Comercio	9993	Mérida

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
REYES MURILLO, M ^a . TERESA	34.774.791	Cultura	11605	Mérida
CARRASCO RAMOS, JOSE MANUEL	7.048.180	Trabajo	9121	Mérida
GALAN CISNEROS, FCO. JOSE	7.010.256	Trabajo	9128	Mérida

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA TECNICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
BABIANO GOMEZ, FERNANDO	34.771.813	Obras Públicas y Turismo	5743	Mérida
ALVAREZ MOLANO, JOSE JAVIER	7.003.848	Vivienda, Urbanismo y Transp.	1443	Mérida
BENITEZ ASENSIO, FATIMA	8.843.713	Vivienda, Urbanismo y Transp.	9447	Badajoz
SANCHEZ MALAGA, NATALIA	28.937.440	Vivienda, Urbanismo y Transp.	1442	Mérida
MORCILLO BALBOA, FCO. JOSE	9.193.959	Vivienda, Urbanismo y Transp.	1447	Mérida
BARRADO CAMPOS, JUAN CARLOS	8.853.997	Vivienda, Urbanismo y Transp.	13527	Badajoz
NUÑEZ CARROZA, JOSE MIGUEL	80.062.741	Educación, Ciencia y Tecnología	9710	Mérida

ESPECIALIDAD: BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
DIAZ MELLADO, BELEN	76.016.551	Cultura	9311	Mérida
PEREZ ROJAS, ENCARNACION	8.769.896	Cultura	5791	Badajoz
PAULE RODRIGUEZ, JAVIER	7.009.851	Cultura	9933	Badajoz
ARDILA CAZORLA, ANA MARIA	8.841.671	Cultura	9312	Mérida
MORENO GUERRERO, ANA ISABEL	52.964.154	Cultura	9310	Mérida
MOLINER BERNABE, AMELIA	8.839.846	Cultura	5780	Badajoz

ESPECIALIDAD: DIPLOMADO EN EMPRESARIALES

APellidos y Nombre	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
GARCIA FRANCO, ANA MARIA	11.772.770	Economía, Industria y Comercio	5462	Merida
MALLO PEREZ, MIGUEL ANGEL	28.940.540	Cultura	13494	Mérida
CARBALLO VINAGRE, ROBERTO	8.853.178	Economía, Industria y Comercio	5449	Mérida
GARCIA JIMENEZ, MARIA ISABEL	9.175.870	Obras Públicas y Turismo	13140	Merida
TAPIA ROMERO, ANTONIO MIGUEL	34.770.226	Economía, Industria y Comercio	5093	Merida
GONZALEZ LEDESMA, JOSE	8.776.894	Trabajo	4194	Merida
GOMEZ CRISOSTOMO, PATRICIA Mª	8.873.000	Trabajo	9066	Badajoz
NOGALES VILLA, JOSEFA	34.774.869	Educación, Ciencia y Tecnología	9731	Merida

ESPECIALIDAD: DIPLOMADO EN ENFERMERIA

APellidos y Nombre	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
PEREZ BOTELLO, DAMIAN	80.023.812	Sanidad y Consumo	1092	Badajoz
DIOS GONZALEZ, CRISTINA DE	7.958.946	Sanidad y Consumo	1282	Cáceres
BUENO LUCAS, Mª. BELEN	7.046.884	Sanidad y Consumo	5383	Trujillo
AMAYA CORCHUELO, NURIA ESTHER	80.056.786	Sanidad y Consumo	1112	Badajoz
BAÑULS COCA, MARTA	11.781.347	Sanidad y Consumo	9326	Jaraiz Vera
ALVARADO IGLESIAS, BEATRIZ	28.962.193	Sanidad y Consumo	5380	S.Vicente Alcant.
BERMEJO RIVERO, MARIA JOSE	8.845.678	Sanidad y Consumo	5370	Llerena
GARCIA SIMON, MANUELA	79.259.670	Sanidad y Consumo	6131	Castuera

ESPECIALIDAD: ESTADISTICA

APellidos y Nombre	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
OLMEDO ALONSO, SONIA MARIA	11.782.420	Educación, Ciencia y Tecnología	9775	Mérida
MARTIN MORALES, VICTOR	24.266.143	Economía, Industria y Comercio	9189	Mérida

ESPECIALIDAD: GRADUADO/A SOCIAL

APellidos y Nombre	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
JARA SARRO, GEMMA	44.401.094	Trabajo	9418	Mérida
BARBA PEREZ, Mª. MERCEDES	7.964.228	Bienestar Social	5353	Mérida

ESPECIALIDAD: INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA

APellidos y Nombre	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
INDIAS MERCHAN, DOLORES	79.259.273	Agricultura y Medio Ambiente	3152	Almendralejo
VALENZUELA BARROSO, MANUEL	8.692.872	Agricultura y Medio Ambiente	4763	Mérida
REAL RAMOS, PALOMA	7.821.068	Agricultura y Medio Ambiente	8766	Plasencia
PAREJO FRUTOS, FRANCISCO	33.988.706	Agricultura y Medio Ambiente	5238	Mérida
MORAGA QUINTANA, MIGUEL ANGEL	9.183.484	Agricultura y Medio Ambiente	8765	Mérida
ROLDAN PARRA, ALBERTO	52.505.157	Agricultura y Medio Ambiente	11505	Mérida
MATAS YUSTE, MAXIMO ANGEL	6.939.842	Agricultura y Medio Ambiente	2775	Montanechez
BUENO LLARENA, Mª. DEL CARMEN	8.789.669	Agricultura y Medio Ambiente	2886	Alburquerque
GALAN MARRON, DAVID	16.565.536	Agricultura y Medio Ambiente	4806	Mérida
MURILLO MURILLO, Mª. DEL CARMEN	9.197.720	Agricultura y Medio Ambiente	8965	Mérida
TAPIA BENITO, JULIAN	52.503.148	Agricultura y Medio Ambiente	4913	Mérida
JIMENEZ DE LAGO, JOSE MANUEL	2.529.833	Economía, Industria y Comercio	4805	Mérida
CACERES PAVON, DOMINGO	7.010.695	Agricultura y Medio Ambiente	8881	Alcántara
CRISTOBAL CEJUDO, Mª. DEL CARMEN	50.068.838	Agricultura y Medio Ambiente	8880	Navalmoral Mata
CORRAL RODRIGUEZ, Mª. ISABEL	8.810.405	Agricultura y Medio Ambiente	8986	Mérida
TORO GOMEZ, LUIS	8.790.976	Agricultura y Medio Ambiente	11514	Valencia Alcant.
MACIAS MATEOS, Mª. TERESA	9.177.985	Economía, Industria y Comercio	5092	Mérida
FERNANDEZ LUIS, MARCOS	76.110.551	Agricultura y Medio Ambiente	8757	Talarrubias
PEREIRA MEGIA, MIGUEL ANGEL	8.844.154	Agricultura y Medio Ambiente	13052	Don Benito
SILVA TORRES, JOAQUIN C.	8.842.643	Agricultura y Medio Ambiente	2847	Don Benito
ALTAMIRANO GRAGERO, ANTONIO	51.390.411	Agricultura y Medio Ambiente	8360	Navalmoral Mata

ESPECIALIDAD: INGENIERO/A TECNICO/A FORESTAL

APellidos y Nombre	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
CARDILLO AMO, ENRIQUE	30.517.694	Economía, Industria y Comercio	956	Mérida
SANTOS SANCHEZ, PEDRO FCO.	11.772.210	Agricultura y Medio Ambiente	9513	Cáceres
HERNANDEZ MARTIN, FERNANDO	52.121.801	Agricultura y Medio Ambiente	9515	Mérida
POLANCO NOAIN, JOAQUIN	50.092.971	Agricultura y Medio Ambiente	9514	Badajoz
GUERRA MONTERO, Mª. LUISA	52.500.924	Agricultura y Medio Ambiente	20338	Mérida
GRANADO DOMINGUEZ, JOSE	50.082.268	Agricultura y Medio Ambiente	5759	Vfco. Guadiana

ESPECIALIDAD: INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
LOPEZ CORCHERO, MIGUEL AGUSTIN	9.182.976	Economía, Industria y Comercio	12085	Mérida
SANTIAGO BERNAL, JUAN ANTONIO	80.043.947	Economía, Industria y Comercio	5465	Mérida
CONDE REYERO, FERNANDO	7.859.644	Economía, Industria y Comercio	13007	Mérida
FERNANDEZ JAEN, JUAN CARLOS	33.979.667	Educación, Ciencia y Tecnología	14576	Cáceres

ESPECIALIDAD: INGENIERO/A TECNICO/A OBRAS PUBLICAS

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
CANO ORTIZ, JOSE LUIS	11.771.263	Obras Públicas y Turismo	1408	Mérida
CAMPOS RAMA, CARLOS	28.951.670	Obras Públicas y Turismo	4895	Mérida

ESPECIALIDAD: INFORMATICA

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
BARRERA DIAZ, JOSEFA	6.999.370	Educación, Ciencia y Tecnología	9724	Mérida
PERALTA JIMENEZ, VICTOR	7.953.073	Economía, Industria y Comercio	3224	Mérida
LOZANO CASADO, PEDRO JOSE	9.190.765	Agricultura y Medio Ambiente	8290	Mérida
IGLESIAS LAVADO, ANTONIO	34.778.974	Economía, Industria y Comercio	3229	Mérida
MONTERO PAREDES, Mª. JESUS	80.048.338	Educación, Ciencia y Tecnología	9722	Mérida
MANZANO ACEDO, JOSE MANUEL	6.998.022	Educación, Ciencia y Tecnología	9721	Mérida
QUINTERO GALLEGO, JUAN CARLOS	34.768.953	Agricultura y Medio Ambiente	8286	Mérida
ZORITA PACHECO, ANTONIO	9.192.674	Agricultura y Medio Ambiente	4080	Mérida
PUEBLA MARTIN, OSCAR	3.841.344	Economía, Industria y Comercio	3225	Mérida

ESPECIALIDAD: SALUD LABORAL

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
OLIVEROS MARTINEZ, JACOBO E.	8.846.934	Trabajo	5549	Badajoz
DIAZ BERNARDO, LUIS	7.011.527	Trabajo	5574	Cáceres

ESPECIALIDAD: INGENIERO/A TECNICO/A EN TOPOGRAFIA

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
CALDERA CORDERO, JOSE MIGUEL	80.049.608	Obras Públicas y Turismo	3193	Mérida
MATEOS FERNANDEZ, M. DEL CARMEN	9.189.052	Agricultura y Medio Ambiente	8964	Badajoz

ESPECIALIDAD: TRABAJO SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
SANCHEZ VILLA, NURIA	28.940.084	Bienestar Social	4014	Mérida
MOYA RODRIGUEZ, ISABEL Mª.	52.355.525	Vivienda, Urbanismo y Transp.	13513	Cáceres
DURAN CARRETERO, ESTRELLA	80.048.026	Vivienda, Urbanismo y Transp.	13509	Plasencia
MORA GORDILLO, EVA MARIA	9.184.190	Vivienda, Urbanismo y Transp.	13516	Mérida
CORTES SANCHEZ, MARIA LUISA	9.181.738	Vivienda, Urbanismo y Transp.	5619	Mérida
TAPIA FERNANDEZ, MILAGROS	9.197.243	Bienestar Social	4012	Mérida
NUÑEZ CUMPLIDO, Mª. DEL CARMEN	8.850.701	Vivienda, Urbanismo y Transp.	13514	Badajoz
HERNANDEZ RANGEL, ESTHER Mª.	34.780.052	Bienestar Social	13122	Mérida

ORDEN de 30 de julio de 2001, por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 25 de junio de 2001, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 74, de 28 de junio, fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios.

Una vez realizado el periodo de prácticas previsto en la Base Duodécima de la Convocatoria de pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de Presidencia, de 11 de abril de 2000, y a la vista de los informes emitidos por las Consejerías correspondientes, procede el nombramiento de funcionarios en el citado Cuerpo, respecto de los funcionarios en prácticas que han superado el mismo con calificación de APTO.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la

Convocatoria y que por parte de los aspirantes se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de la Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3.º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de Competencias en Materia de Personal.

DISPONE

PRIMERO.—Nombrar funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los funcionarios en prácticas que han superado el periodo de prácticas y que se relacionan en el Anexo a la presente Orden, con expresión de los destinos adjudicados.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y a todos los efectos serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

SEGUNDO.—Para adquirir la condición de funcionarios deberán prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y, en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día 1 de agosto de 2001.

TERCERO.—Los aspirantes nombrados deberán aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.—Contra la presente resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 30 de julio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO

CUERPO: ADMINISTRATIVO

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACIÓN
TRILLO TRILLO, M ^a . MANUELA	32.427.725	Agricultura y Medio Ambiente	20410	Mérida
BARRERO GARCIA, AGUSTIN	9.182.204	Economía, Industria y Comercio	609	Mérida
LUNISA SANABRIA, JOSE MIGUEL	8.822.871	Agricultura y Medio Ambiente	2246	Badajoz
LOPEZ MARTIN, INMACULADA	7.843.229	Educación, Ciencia y Tecnología	666	Mérida
HERRERO FERNANDEZ, M ^a . DOLORES	8.697.072	Economía, Industria y Comercio	921	Plasencia
ROSCO TERRON, JESUS MARIA	6.973.645	Educación, Ciencia y Tecnología	9604	Mérida
SANCHEZ CORDERO, CARMEN	28.947.606	Cultura	4497	Mérida
VALLE NUÑEZ, LOURDES	3.086.884	Educación, Ciencia y Tecnología	9610	Mérida
APARICIO GONZALEZ, GEMA	9.184.556	Educación, Ciencia y Tecnología	9734	Mérida
GIL CACHO, CELIA	8.791.119	Educación, Ciencia y Tecnología	9862	Mérida
CRUZ PARRALEJO, JUAN	8.811.723	Economía, Industria y Comercio	2148	Badajoz
LOZANO SUERO, ANDRES LUCIANO	76.005.434	Educación, Ciencia y Tecnología	9628	Mérida
PEREZ BLAZQUEZ, SOLEDAD	76.107.770	Agricultura y Medio Ambiente	8701	Plasencia
SASTRE SILOS, JOSE MANUEL	9.179.445	Educación, Ciencia y Tecnología	9825	Mérida
BLAZQUEZ TAMAYO, MIGUEL ANGEL	9.185.134	Agricultura y Medio Ambiente	8401	Mérida
PEDRERO GIL, PILAR	7.018.290	Educación, Ciencia y Tecnología	9830	Mérida
RIOLOBOS MARTIN, M ^a . CARMEN	76.109.373	Agricultura y Medio Ambiente	8486	Plasencia
MORENO GIL, MARIA VICTORIA	28.941.425	Vivienda, Urbanismo y Transp.	13515	Mérida
FERNANDEZ FERNANDEZ, PURA C.	33.984.818	Cultura	8956	Mérida
OLLERO VIVAS, MARIA DOLORES	6.999.527	Educación, Ciencia y Tecnología	801	Mérida
RODRIGUEZ ACEVEDO, ANA	9.177.166	Cultura	758	Mérida
CARREÑO LOPEZ, ANTONIO	8.755.749	Agricultura y Medio Ambiente	20485	Badajoz
JIMENEZ CRUZ, INMACULADA	7.012.305	Economía, Industria y Comercio	13009	Mérida
CACERES BALSERA, M ^a DE LOS ANGELES	33.982.174	Agricultura y Medio Ambiente	2866	Mérida

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACIÓN
CUESTA HERNANDEZ, Mª. DEL ROCIO	7.868.050	Vivienda, Urbanismo y Transp.	13508	Mérida
HIGUERAS GONZALEZ, Mª DE LA MONTA	7.019.186	Agricultura y Medio Ambiente	2431	Mérida
GUIO CARRETERO, GUSTAVO	4.173.793	Agricultura y Medio Ambiente	1486	Mérida
LOPEZ DE LERMA PEREZ DE GRACIA, FCO	30.203.946	Educación, Ciencia y Tecnología	9845	Mérida
MUÑOZ RODRIGUEZ, Mª. ISABEL	7.014.939	Vivienda, Urbanismo y Transp.	13523	Mérida
CUMPLIDO PEREZ, ISABEL MARIA	33.985.547	Vivienda, Urbanismo y Transp.	13511	Mérida
FERNANDEZ ALVAREZ, ALFONSO	9.182.929	Economía, Industria y Comercio	4197	Mérida
MANGUT GARCIA, FCO. MANUEL	7.008.522	Economía, Industria y Comercio	517	Mérida
ESTEBAN PABLO, FERNANDO	28.947.129	Agricultura y Medio Ambiente	8774	Mérida
PAREJO GALA, Mª. MANUELA	33.982.911	Agricultura y Medio Ambiente	20162	Mérida
BELLOSO TRINIDAD, FCO.	9.183.990	Agricultura y Medio Ambiente	3279	Mérida
CORCHERO ALVES, EULALIA	8.840.275	Economía, Industria y Comercio	5109	Mérida
HERNANDEZ HORNERO, LOURDES	11.780.583	Agricultura y Medio Ambiente	8858	Plasencia
ROMERO NIETO, ANDRES MARIA	52.354.961	Agricultura y Medio Ambiente	8453	Vca. Barros
MARTIN GARCIA, FAUSTINA	5.892.090	Obras Públicas y Turismo	4952	Badajoz
MARTIN MORA BANDA, FCO. JOSE	52.355.570	Agricultura y Medio Ambiente	1793	Plasencia

ESPECIALIDAD: AGENTE DE INSPECCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
MONAGO SANCHEZ VIZCAINO, ISABEL	8.823.331	Sanidad y Consumo	1334	Cáceres

ESPECIALIDAD: ANALISTA DE LABORATORIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
ACEDO RODRIGUEZ, ANGEL	9.179.547	Economía, Industria y Comercio	8302	Badajoz
MORENO CALLE, JUAN JOSE	79.264.104	Agricultura y Medio Ambiente	20310	Cáceres
PIZARRO GALAN, M. MERCEDES	8.832.055	Agricultura y Medio Ambiente	20222	Badajoz
GARCIA GOMEZ, ISABEL	3.453.023	Agricultura y Medio Ambiente	4675	Cáceres

ESPECIALIDAD: AUXILIAR TECNICO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
NIETO GARCIA, JUAN CARLOS	33.988.140	Agricultura y Medio Ambiente	2409	Mérida
PEREZ GONZALEZ, JULIO MIGUEL	9.178.419	Agricultura y Medio Ambiente	2280	Badajoz

ESPECIALIDAD: DELINEACIÓN

APellidos y Nombre	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
CONTRERAS CALDERA, ENRIQUE	6.977.788	Agricultura y Medio Ambiente	2346	Cáceres
VAZQUEZ FERRERA, JUAN MANUEL	8.838.586	Agricultura y Medio Ambiente	2229	Badajoz
CARBAJO CHAVES, Mª CRISTINA	8.828.892	Vivienda, Urbanismo y Transp.	13507	Mérida
HIDALGO HERRILLO, PEDRO	9.160.029	Agricultura y Medio Ambiente	1629	Cáceres

ORDEN de 30 de julio de 2001, por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 25 de junio de 2001, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 74, de 28 de junio, fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios.

Una vez realizado el periodo de prácticas previsto en la Base Duodécima de la Convocatoria de pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de Presidencia, de 11 de abril de 2000, y a la vista de los informes emitidos por las Consejerías correspondientes, procede el nombramiento de funcionarios en el citado Cuerpo, respecto de los funcionarios en prácticas que han superado el mismo con calificación de APTO.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria y que por parte de los aspirantes se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de la Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3.º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de Competencias en Materia de Personal.

DISPONE

PRIMERO.—Nombrar funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los funcionarios en prácticas que han superado el periodo de prácticas y que se relacionan en el Anexo a la presente Orden, con expresión de los destinos adjudicados.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y a todos los efectos serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

SEGUNDO.—Para adquirir la condición de funcionarios deberán prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día 1 de agosto de 2001.

TERCERO.—Los aspirantes nombrados deberán aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.—Contra la presente resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en

el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 30 de julio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO

CUERPO: AUXILIAR

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

APellidos y Nombre	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
TRIGO AMO, MARIA DEL CARMEN	14.564.368	Educación, Ciencia y Tecnología	9601	Mérida
DURAN GALAN, MARIA JUANA	7.963.509	Cultura	4466	Mérida
GIROL POLO, MANUELA	28.940.913	Presidencia	4427	Mérida
ESPINOSA CALVO, ROSENDO	80.041.404	Educación, Ciencia y Tecnología	9855	Mérida
MORENO DIAZ, GUADALUPE	76.247.864	Agricultura y Medio Ambiente	4715	Mérida
RUIZ GALAN, ENCARNACION	9.181.607	Cultura	4507	Mérida
CAMPANO MATA, JESUS MARIA	8.800.453	Cultura	4467	Mérida
GOMEZ GARCIA, MARIA JOSE	9.166.722	Cultura	13495	Mérida
BERNABE VICIOSO, MARIA JOSE	76.250.357	Educación, Ciencia y Tecnología	14506	Zafra
MORENO SUERO, MARIA BELEN	28.939.024	Educación, Ciencia y Tecnología	9629	Mérida
MARTINEZ GARCIA, FRANCISCA	30.512.671	Presidencia de la Junta	137	Mérida
FERNANDEZ SANCHEZ, LUIS FERNANDO	52.966.882	Economía, Industria y Comercio	5160	Mérida
NAVARRO ARTEAGA, PILAR	7.002.213	Educación, Ciencia y Tecnología	9846	Mérida
DIEZ GARCIA, JOSE LUIS	25.432.755	Cultura	8958	Mérida
TRINIDAD GALAN, MARIA CATALINA	9.171.575	Agricultura y Medio Ambiente	11508	Mérida
DELGADO BUENO, MANUELA	79.264.381	Agricultura y Medio Ambiente	4822	Mérida
GARCIA MARTIN, MARIA PILAR	76.007.909	Obras Públicas y Turismo	5751	Mérida
CRESPO PEIRONCELY, MATILDE	8.674.750	Economía, Industria y Comercio	5108	Mérida
MUÑOZ MATAMOROS, ISABEL	50.809.737	Educación, Ciencia y Tecnología	14442	F. Cantos
VAZQUEZ MENDO, EMILIA	28.937.784	Cultura	4513	Mérida
JIMENEZ DOMINGUEZ, AGUSTINA	6.990.667	Vivienda, Urbanismo y Transp.	9001	Mérida
MARQUEZ GUERRERO, FCO. JOSE	9.178.758	Vivienda, Urbanismo y Transp.	13530	Mérida
MARTIN MARTIN, ANGEL	11.772.470	Presidencia	95	Mérida
TORRES NUÑEZ, NATALIO	4.165.338	Sanidad y Consumo	978	Mérida
PORRAS SANTA CATALINA, MOISES	7.870.574	Agricultura y Medio Ambiente	2193	Mérida
CORDERO MATA, MARTIN	7.001.185	Economía, Industria y Comercio	638	Mérida
PARIS MENDOZA, MARIA JOSE	15.962.506	Presidencia	60	Mérida
POZO SANCHEZ, FATIMA DEL	8.852.354	Presidencia	100	Mérida
SAAVEDRA ROMERO, JUAN PEDRO	79.264.567	Educación, Ciencia y Tecnología	4511	Mérida
PILA CASTANEDO, ANDREA	20.207.061	Presidencia	5418	Mérida
GARCIA PAJUELO, FRANCISCO	76.237.991	Agricultura y Medio Ambiente	2720	Montijo

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
RICIS ARCE, ADELA	8.805.220	Agricultura y Medio Ambiente	4856	Mérida
ALVAREZ ARAGÜETE, RAQUEL	8.815.821	Sanidad y Consumo	4004	Mérida
CASADO REYES, MARIA ISABEL	76.239.915	Agricultura y Medio Ambiente	2000	Mérida
SALGUERO RODRIGUEZ, GEMA	8.842.004	Agricultura y Medio Ambiente	8350	Mérida
NUÑEZ CORVO, EDUARDO	6.563.846	Cultura	8959	Mérida
MORLESIN ALONSO, SANTIAGO	8.834.112	Trabajo	5604	Mérida
CORBACHO SANCHEZ, ISABEL	9.189.639	Presidencia	59	Mérida
MARTIN DEL PUERTO, PEDRO	33.991.351	Educación, Ciencia y Tecnología	3108	Mérida
LEDO MOLINA, FELIX	9.188.768	Presidencia de la Junta	4049	Mérida
MARTIN OLIVENZA, ALICIA	76.005.860	Educación, Ciencia y Tecnología	9868	Mérida
VEGA DOMINGUEZ, JUANA	8.830.796	Agricultura y Medio Ambiente	8442	V. Alcantara
CANELO MARTIN, VICENTE JOSE	6.997.900	Economía, Industria y Comercio	463	Mérida
SALAS BENAVENTE, ANGEL	9.181.229	Presidencia de la Junta	9	Mérida
BARRIGA CAMBERO, ISIDORA	6.986.888	Vivienda, Urbanismo y Transp.	1435	Mérida
SANCHEZ RINCON, FRANCISCO	7.017.201	Agricultura y Medio Ambiente	8448	Trujillo
SUAREZ VILLANUEVA, ESTEBAN	9.765.615	Presidencia de la Junta	4048	Mérida
CHICO BLAZQUEZ, Mª. DEL CARMEN	8.104.190	Educación, Ciencia y Tecnología	9738	Mérida
PEREZ LEDO, JULIO RAFAEL	8.809.641	Sanidad y Consumo	4546	Mérida
MAESTRO CONEJO, RAUL	3.855.648	Educación, Ciencia y Tecnología	9831	Mérida
SANCHEZ SANCHEZ, MERCEDES	4.187.579	Educación, Ciencia y Tecnología	9611	Mérida
CABRERA MORALES, MARIA ESTHER	9.187.089	Educación, Ciencia y Tecnología	9833	Mérida
VILLANUEVA DEGEA, MARIA DE LA O	7.013.305	Agricultura y Medio Ambiente	4791	Trujillo
ORTIZ HIDALGO, CARMEN	9.150.143	Presidencia	4248	Mérida
HOLGUERA PEÑA, SOLEDAD	8.830.116	Vivienda, Urbanismo y Transp.	3215	Mérida
MORALES MACIAS, GUILLERMA	9.183.690	Agricultura y Medio Ambiente	1810	Mérida
VALHONDO BEJARANO, OBDULIA	8.827.952	Cultura	13470	Mérida
MATEOS DUQUE, MARIA DEL PILAR	6.991.732	Educación, Ciencia y Tecnología	9607	Mérida
FEIJOO CASAS, MARIA SANDRA	76.721.291	Obras Públicas y Turismo	5752	Mérida
HINOJAL SANTOS, JOSE LUIS	6.998.787	Economía, Industria y Comercio	5458	Mérida
MATEOS MATEOS, SECUNDINO	9.161.994	Agricultura y Medio Ambiente	4824	Mérida
BARROSO SOLANA, INES MARIA	7.008.557	Educación, Ciencia y Tecnología	14501	Valverde Fre.
MATA CASADO, FCO. JAVIER	9.177.900	Vivienda, Urbanismo y Transp.	386	Mérida
FELIPE MAROTO, VICTORIO	7.045.504	Vivienda, Urbanismo y Transp.	1496	Mérida
RODRIGUEZ MARTINEZ, ENRIQUE	28.937.876	Obras Públicas y Turismo	5753	Mérida
TAMAYO BUENO, REGALADO	34.770.188	Economía, Industria y Comercio	590	Mérida

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
SEVILLA MAYA, FERNANDA	8.841.572	Presidencia	5401	Mérida
AGUDO SANCHEZ, CONSOLACIÓN	9.186.534	Trabajo	4202	Mérida
LOPEZ PAREDES, JOSE ANTONIO	8.836.028	Educación, Ciencia y Tecnología	9834	Mérida
ALBURQUERQUE ALVAREZ, SANDRA	8.821.206	Bienestar Social	3004	Mérida
MORILLO VELARDE GALLEG0, PIEDRAE	33.987.356	Educación, Ciencia y Tecnología	9612	Mérida
COLIN CANO, MARIA DEL CARMEN	8.805.381	Economía, Industria y Comercio	407	Mérida
BURGUILLOS MACIAS, ANTONIA	9.188.603	Educación, Ciencia y Tecnología	9621	Mérida
OLLERO SANGUINO, ANTONIO JESUS	6.999.493	Bienestar Social	5360	Mérida
GARCIA CALLE, GABRIEL	9.184.230	Trabajo	5164	Mérida
DIAZ ESTEVEZ, JESUS ANGEL	34.978.341	Vivienda, Urbanismo y Transp.	332	Mérida
GALLEGO PARRA, PEDRO ALFONSO	9.168.832	Agricultura y Medio Ambiente	8432	Mérida
CUERVA MOLERO, ANTONIO	74.629.658	Economía, Industria y Comercio	409	Mérida
PIRIS MOGOLLON, FLORENCIA	8.797.866	Bienestar Social	13137	Mérida
SOLANO RUEDA, FRANCISCO	13.745.115	Sanidad y Consumo	4361	Mérida
NARANJO GOMEZ, Mª. DEL CARMEN	9.176.900	Vivienda, Urbanismo y Transp.	4960	Mérida
PANIAGUA VALERIO, ANGEL	7.992.117	Agricultura y Medio Ambiente	4785	Plasencia
MATAMOROS BECERRA, Mª. DOLORES	8.864.001	Agricultura y Medio Ambiente	13054	Mérida
CARO BERMEJO, ANTONIA	8.796.165	Vivienda, Urbanismo y Transp.	1545	Mérida
GONZALEZ CERRO, JOSEFA	34.772.044	Agricultura y Medio Ambiente	4703	Mérida
BENITEZ MACIAS, MARIA ISABEL	8.856.938	Economía, Industria y Comercio	5460	Mérida
TEJADO FERREDELO, ANA BELEN	44.402.882	Vivienda, Urbanismo y Transp.	4961	Mérida
GARCIA SOLANA, DIEGO	7.003.876	Economía, Industria y Comercio	452	Mérida
BONMATI PEREZ, ISABEL MARIA	8.832.553	Agricultura y Medio Ambiente	3216	Mérida
HERRERA CANETE, MARIA PILAR	7.958.004	Agricultura y Medio Ambiente	4108	Navalmoral M.
SCASSO GARCIA, NURIA	50.307.324	Economía, Industria y Comercio	4113	Mérida
MATAMOROS CASTILLA, MARIA EULALI	8.688.814	Economía, Industria y Comercio	614	Mérida
PIRIS RICO, RAQUEL	8.848.973	Vivienda, Urbanismo y Transp.	13534	Mérida
VALLEJO DEL RIO, MARIA BENILDE	9.766.785	Economía, Industria y Comercio	4809	Mérida
MEJIAS MONTERO, MARIA ISABEL	9.181.267	Educación, Ciencia y Tecnología	9749	Mérida
CADENAS GUTIERREZ, FRANCISCO	76.015.340	Educación, Ciencia y Tecnología	14478	Navalmoral M.
MOGOLLON FAJARDO, Mª. SOLEDAD	11.428.771	Agricultura y Medio Ambiente	2631	Mérida
GANDARA CARRETERO, MARIA INES	9.333.933	Economía, Industria y Comercio	8304	Mérida
CIRIERO MONTES, SERGIO	28.960.705	Agricultura y Medio Ambiente	5720	Mérida

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
VAQUERO BARRANTES, MARIA BELEN	28.947.836	Vivienda, Urbanismo y Transp.	3186	Mérida
LEMUS RUIZ, PILAR DE	76.234.909	Educación, Ciencia y Tecnología	9743	Mérida
LAGUNA BAYAN, MARIA MACARENA	7.019.466	Economía, Industria y Comercio	13010	Mérida
MARQUEZ MARTINEZ, ELISA MARIA	38.449.126	Agricultura y Medio Ambiente	20128	Mérida
BERMEJO NOGALES, MARIA LUISA	8.866.318	Educación, Ciencia y Tecnología	9739	Mérida
ROMERO AGUILAR, MARIA JESUS	80.050.014	Economía, Industria y Comercio	5161	Mérida
MARTIN CUMBREÑO, Mª. SOCORRO	7.012.477	Economía, Industria y Comercio	20170	Mérida
ROMAN HONORATO, Mª. TERESA	7.950.068	Economía, Industria y Comercio	5122	Mérida
BARRA CORTES, SUSANA	28.948.588	Agricultura y Medio Ambiente	5211	Mérida
GALEANO CHAVES, Mª. ISABEL	28.946.832	Agricultura y Medio Ambiente	2004	Mérida
MARTINEZ RODRIGUEZ, JUAN JESUS	28.946.149	Bienestar Social	4009	Mérida
DOMINGUEZ MARTINEZ, MATIAS	10.199.566	Economía, Industria y Comercio	5125	Mérida
SANJUAN ADAME, JOSEFA	7.004.066	Agricultura y Medio Ambiente	8969	Mérida
REBOLLO MORENO, JUAN CARLOS	8.805.592	Economía, Industria y Comercio	5130	Mérida
CITORES TOBAR, SILVIA	11.433.897	Agricultura y Medio Ambiente	4917	Mérida
MUÑOZ BABIANO, ANGEL LUIS	52.964.944	Bienestar Social	12056	Mérida
GARCIA GOMEZ, MARIA ISABEL	11.773.367	Bienestar Social	4007	Mérida
LOPEZ ESPADAS, Mª. DE LAS NIEVES	11.806.839	Educación, Ciencia y Tecnología	9747	Mérida
RODRIGUEZ MARTIN, SUSANA	8.842.110	Agricultura y Medio Ambiente	4931	Mérida
JIMENEZ GUTIERREZ, FERNANDO JOSE	7.958.612	Agricultura y Medio Ambiente	11509	Mérida
COSTA BASALO, ISABEL	34.950.638	Bienestar Social	232	Mérida
GARCIA NATAL, FROILAN	25.302.890	Agricultura y Medio Ambiente	11512	Mérida
GONZALEZ CHACON, FRANCISCO	8.835.036	Economía, Industria y Comercio	950	Mérida
CASCO FERNANDEZ, ANTONIA Mª.	52.354.170	Agricultura y Medio Ambiente	4826	Mérida
CANCHO FALCON, ENCARNACIÓN	7.010.730	Economía, Industria y Comercio	5135	Mérida
DOMINGUEZ GARCIA, YOLANDA Mª.	7.019.732	Agricultura y Medio Ambiente	4827	Mérida
MANZANO RUBIO, MARIA JESUS	7.011.888	Educación, Ciencia y Tecnología	9746	Mérida
VERA LIMA, MARIA ROSARIO	7.014.401	Educación, Ciencia y Tecnología	9744	Mérida
LOPEZ LATORRE, Mª. ANGELES	18.034.398	Economía, Industria y Comercio	5137	Mérida
CORBACHO GRANDE, SALOR	30.459.142	Economía, Industria y Comercio	5139	Mérida
RIVERA MARTIN, EULALIA	8.835.895	Educación, Ciencia y Tecnología	9750	Mérida
REINO FLORES, JUAN LUIS	8.849.214	Bienestar Social	5364	Mérida
SANCHEZ MELLADO, RAQUEL	30.648.089	Bienestar Social	5358	Mérida
GAVIRO JIMENEZ, MIGUEL	8.834.127	Economía, Industria y Comercio	5143	Mérida
HERMOSO SANCHEZ, ALBERTO J.	8.824.531	Economía, Industria y Comercio	5145	Mérida

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
LOPEZ ALVAREZ, NOELIA	8.821.417	Bienestar Social	5394	Mérida
LOZANO CARRASCO, JULIAN FCO.	11.404.018	Educación, Ciencia y Tecnología	14450	Jaraiz Vera
PUERTO GALAN, MANUELA	9.186.815	Bienestar Social	5362	Mérida
RIVERO MARTINEZ, ASUNCION Mª.	8.858.651	Agricultura y Medio Ambiente	4837	Mérida
CAMPANON CARO, FERNANDO	8.836.431	Economía, Industria y Comercio	5199	Mérida
AMORES GUTIERREZ, PATRICIA	28.942.795	Agricultura y Medio Ambiente	4774	Mérida
AMADO FERNANDEZ, Mª. CONCEPCIÓN	28.938.576	Agricultura y Medio Ambiente	3280	Mérida
GURPEGUI JIMENEZ, JESUS VIDAL	16.011.361	Trabajo	573	Mérida
DUARTE ARCE, ENCARNACIÓN	8.809.815	Agricultura y Medio Ambiente	9402	Mérida
GALAN CAVA, Mª. ANGELES	7.017.579	Presidencia	55	Mérida
PEREZ GRACIA, Mª. DOLORES	7.004.421	Sanidad y Consumo	6134	J.Caballeros
SALAS MENDEZ, MANUEL JESUS	8.823.439	Agricultura y Medio Ambiente	2683	Almendralejo
BARROSO MERINO, JOSE MANUEL	8.872.488	Educación, Ciencia y Tecnología	14443	Guadalupe
CARRASCO VENTURA, JUAN	8.831.172	Agricultura y Medio Ambiente	4773	Herrera Duque

ESPECIALIDAD: AGENTE FORESTAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
COLLAZO ZARZA, JAIME	7.449.067	Agricultura y Medio Ambiente	1612	Valle Jerte(CC10)
GREGORIO PEREZ, ISIDRO	11.770.217	Agricultura y Medio Ambiente	5276	Vera Occ. (CC11)
HERNANDEZ HERNANDEZ, AMADO	76.110.615	Agricultura y Medio Ambiente	2611	Vegas Coria
GARCIA SANTOS, JULIAN	76.111.253	Agricultura y Medio Ambiente	5284	Valdecaballeros
ROMERO MONAGO, SEBASTIAN	79.262.665	Agricultura y Medio Ambiente	4133	Manchita
DELGADO NARANJO, JUAN LUIS	7.007.535	Agricultura y Medio Ambiente	5277	Gata
BALLESTEROS DIAZ, JAVIER	8.798.905	Agricultura y Medio Ambiente	2521	Monesterio
GOMEZ PEÑASCO, FELICISIMO	76.109.230	Agricultura y Medio Ambiente	11599	Jerte
PABLOS ALVAREZ, ALBERTO	7.951.191	Agricultura y Medio Ambiente	1730	RR.Cijara
TIRADO BERROCOSO, MARCELINO	11.774.382	Agricultura y Medio Ambiente	2514	Campillo Llerena
MARTIN MARTIN, JAVIER	11.776.692	Agricultura y Medio Ambiente	2496	Fuenlab. Montes
LOPEZ BENITEZ, LUIS	50.166.995	Agricultura y Medio Ambiente	2495	Garlitos
CASTILLO FERNANDEZ, GREGORIO	4.158.404	Agricultura y Medio Ambiente	2501	Villarta Montes
BRITOS GALAN, ALBERTO	8.111.536	Agricultura y Medio Ambiente	2497	Helechosa Mont.
MARTINEZ CORVO, JOSE MANUEL	14.582.969	Agricultura y Medio Ambiente	2502	Helechosa Mont.

ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE INFORMÁTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
GOMEZ SANCHEZ, ANGEL	79.305.709	Agricultura y Medio Ambiente	5059	Mérida
HERRADOR IGLESIAS, M ^º DEL PILAR	9.185.554	Obras Públicas y Turismo	14588	Mérida
RUIZ LEO, JUAN JOSE	8.847.324	Bienestar Social	13111	Mérida
ADAMEZ SEGOVIA, FCO. JAVIER	33.982.995	Presidencia de la Junta	4056	Mérida
SALGUERO GOMEZ, M ^º DE LA SOLEDAD	8.831.114	Presidencia	54	Mérida
HERNANDEZ FUENTEVILLA, PABLO JOSÉ	7.969.641	Economía, Industria y Comercio	5114	Mérida

ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE LABORATORIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
FAGUNDEZ FERNANDEZ, JOSE MARIA	8.820.265	Agricultura y Medio Ambiente	12034	Badajoz
GONZALEZ BARRERA, ANTONIO MANUEL	52.254.956	Agricultura y Medio Ambiente	13049	La Orden-Ba
CASQUETE MEDINA, ASCENSION	80.049.877	Agricultura y Medio Ambiente	12036	Badajoz
RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO	52.357.645	Agricultura y Medio Ambiente	13034	Badajoz
PLAZA AGUAYO, ANDRES	11.907.313	Agricultura y Medio Ambiente	5243	Cáceres

ESPECIALIDAD: AUXILIAR SANITARIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
GAJARDO BARRENA, MARIA JOSEFA	9.167.224	Sanidad y Consumo	13127	Mérida

ORDEN de 30 de julio de 2001, por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 25 de junio de 2001, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 74, de 28 de junio, fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios.

Una vez realizado el periodo de prácticas previsto en la Base Duodécima de la Convocatoria de pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de Presidencia, de 11 de abril de 2000, y a la vista de los informes emitidos por las Consejerías correspondientes, procede el nombramiento de funcionarios en el citado Cuerpo, respecto de los funcionarios en prácticas que han superado el mismo con calificación de APTO.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria y que por parte de los aspirantes se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de la Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimotercera de la convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3.º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de Competencias en Materia de Personal.

DISPONE

PRIMERO.—Nombrar funcionarios del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los funcionarios en prácticas que han superado el periodo de prácticas y que se relacionan en el Anexo a la presente Orden, con expresión de los destinos adjudicados.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y a todos los efectos serán equivalentes a los obtenidos por concurso.

SEGUNDO.—Para adquirir la condición de funcionarios deberán prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día 1 de agosto de 2001.

TERCERO.—Los aspirantes nombrados deberán aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.—Contra la presente resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 30 de julio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO**CUERPO: SUBALTERNO****ESPECIALIDAD: SUBALTERNO/A**

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
JUZGADO PARTIDO, SOLEDAD	76.215.706	Economía, Industria y Comercio	413	Mérida
BOHOYO FUENTES, JOSE ANGEL	9.165.590	Economía, Industria y Comercio	1758	Mérida
SANCHEZ MOLINA, MANUEL	38.507.068	Agricultura y Medio Ambiente	8326	Zafra
GONZALEZ PAREJO, LUIS	33.984.252	Cultura	779	Badajoz
REGALADO PILO, JUAN JOSE	8.803.665	Trabajo	5559	Badajoz
RECARE PRADO, Mª AMPARO	2.195.626	Agricultura y Medio Ambiente	8333	Mérida
PRIETO GOMEZ, JOSE ANTONIO	7.449.003	Presidencia	16	Mérida
BANDA GARCIA, FERMIN	76.202.685	Presidencia	5558	Mérida
GONZALEZ MONTERO, FRANCISCO	80.038.583	Sanidad y Consumo	1030	Badajoz
MORUNO GOMEZ, JAIME	76.244.659	Sanidad y Consumo	1035	Badajoz
CUPIDO NARANJO, MARCO ANTONIO	28.938.227	Bienestar Social	1104	Badajoz

APellidos y Nombre	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
GORDON BELLA, JOSE	76.249.437	Economía, Industria y Comercio	886	Badajoz
MARTIN SANCHEZ, EUFEMIO	7.011.801	Sanidad y Consumo	1218	Caceres
FRANCO RODRIGUEZ, MANUEL	80.041.861	Agricultura y Medio Ambiente	4214	Badajoz
FERNANDEZ REDONDO, JOSE ANTONIO	7.446.757	Educación, Ciencia y Tecnología	14561	Caceres
GOMEZ SANTOS, JOAQUIN JOSE	8.843.583	Economía, Industria y Comercio	905	Caceres
PEREZ MARIN, PEDRO JAVIER	9.180.749	Agricultura y Medio Ambiente	8331	Badajoz
HERRERO FERNANDEZ, FROILAN A.	33.990.349	Educación, Ciencia y Tecnología	726	Caceres
CAVA FDEZ DE CORDOBA, JUAN CAR.	9.189.661	Vivienda, Urbanismo y Transp.	1564	Caceres

ESPECIALIDAD: SUBALTERNO/A CONDUCTOR/A

APellidos y Nombre	D.N.I	CONSEJERIA	Nº CTROL	UBICACION
TATO MURIEL, JULIO MANUEL	7.015.211	Agricultura y Medio Ambiente	2315	Cáceres
CRESPO SANTIAGO, JUAN MIGUEL	9.151.013	Agricultura y Medio Ambiente	2457	Badajoz
BLANCO CORONADO, ANGEL RAMON	9.168.735	Sanidad y Consumo	1232	Cáceres
ARROYO ESTEBAN, ANTONIO	6.994.050	Agricultura y Medio Ambiente	2312	Cáceres
MAYORALA RUIZ, JUAN	9.180.213	Agricultura y Medio Ambiente	2316	Cáceres
PIRIS BORRAJO, JOSE ANTONIO	8.924.569	Bienestar Social	258	Cáceres

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 11 de julio de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Luis Bonal Zazo, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 19 de septiembre de 2000 (B.O.E. de 14 de octubre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, del Departamento de Informática, a D. José Luis BONAL ZAZO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el B.O.E.

Badajoz, 11 de julio de 2001.

El Rector,
GINES M.ª SALIDO RUIZ

RESOLUCION de 11 de julio de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Agustín Vivas Moreno, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 19 de septiembre de 2000 (B.O.E. de 14 de octubre) y acreditados por el

interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, del Departamento de Informática, a D. Agustín VIVAS MORENO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el B.O.E.

Badajoz, 11 de julio de 2001.

El Rector,
GINES M.ª SALIDO RUIZ

RESOLUCION de 11 de julio de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Orden de 16 de julio de 2001, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes, de personal funcionario de la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso.

Advertido error material en la Orden de 16 de julio de 2001 por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso, publicada en el D.O.E. n.º 84, de 21 de julio, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 8097, A.5.—Destino previo del cónyuge.

nombr a D. Enrique Iglesias Verdegay, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 19 de septiembre de 2000 (B.O.E. de 14 de octubre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, del Departamento de Ciencias de la Educación, a D. Enrique IGLESIAS VERDEGAY.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el B.O.E.

Badajoz, 11 de julio de 2001.

El Rector,
GINES M.ª SALIDO RUIZ

Donde dice: «El destino del cónyuge empleado público (funcionario o laboral fijo), obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará, siempre que se acceda desde municipio distinto, con una puntuación igual a la obtenida por antigüedad.»

Debe decir: «El destino del cónyuge empleado público (funcionario o laboral fijo), obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto de trabajo solicitado, cuando se opte a puesto base, se valorará, siempre que se acceda desde municipio distinto, con una puntuación igual a la obtenida por antigüedad.»

En el Anexo I, relativo a los puestos de trabajo de personal funcionario que se encuentran vacantes, se procede a suprimir once puestos por no encontrarse vacantes a la fecha de la Orden de Convocatoria:

En la página 8111:

CENDIR	CODIGO .N.CTRL	DENOMINACION UBICACION
11 01	000000	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION
	4374	MERIDA

En la página 8117:

CENDIR	CODIGO .N.CTRL	DENOMINACION UBICACION
12 01	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION
	8813	DON BENITO

En la página 8118:

CENDIR	CODIGO .N.CTRL	DENOMINACION UBICACION
12 01	000000	SUBALTERNO/A
	2643	BADAJOS

En la página 8126:

CENDIR	CODIGO .N.CTRL	DENOMINACION UBICACION
12 03	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION
	5724	CACERES

En la página 8142:

CENDIR	CODIGO .N.CTRL	DENOMINACION UBICACION
13 02	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION
	14387	CACERES

En la página 8162:

CENDIR	CODIGO .N.CTRL	DENOMINACION UBICACION
17 03	000000	TECNICO/A EN BIBLIOTECA
	9311	MERIDA
17 03	000000	TECNICO/A EN BIBLIOTECA
	9312	MERIDA

En la página 8163:

CENDIR	CODIGO .N.CTRL	DENOMINACION UBICACION
17 10	000000	ADMINISTRATIVO/A
	5262	MERIDA
17 10	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION
	5263	MERIDA
17 10	000000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION
	5265	MERIDA

En la página 8165:

CENDIR	CODIGO .N.CTRL	DENOMINACION UBICACION
18 01	000000	SUBALTERNO/A
	1215	CACERES

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

CORRECCION de errores a la Resolución de 10 de abril de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la Resolución de 27 de marzo de 2001, que regula la redistribución y adscripción de los Maestros a puestos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Advertido error material en la Resolución de 10 de abril de 2001, de la Secretaría General de Educación (DOE núm. 44, de 17 de abril) que modifica la Resolución de 27 de marzo de 2001 (DOE núm. 39, de 3 de abril) que regulaba la redistribución y adscripción de los Maestros a puestos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo III (Incremento de plantilla orgánica de maestros en I.E.S., Secciones e I.E.S.O. a efectos de adscripción de maestros.), página 3936:

- Donde dice:

Loca: SERRADILLA		Muni: SERRADILLA									
Código:		Nombre: I.E.S.O. NUEVO									
Domicilio:		C. Postal: 10530									
Nº Zona: 92											
PLANTILLA PARA MAESTROS	ING	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
ORDINARIA					1		1				
ITINERANTE											

- Debe decir:

Loca: SERRADILLA		Muni: SERRADILLA									
Código:		Nombre: SECC. 1º CICLO DE ESO (NUEVA)									
Domicilio:		C. Postal: 10530									
Nº Zona: 92											
PLANTILLA PARA MAESTROS	ING	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
ORDINARIA					1		1				
ITINERANTE											

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia de 12 de enero de 2001, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 378/2000.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 378/2000 promovido por la procuradora D.ª Ana Collado Díaz, en nombre y representación de D. Jesús Martín Buenadicha contra la resolución de fecha 21 de julio de 2000 dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, denegatoria de la solicitud del recurrente de fecha 11 de julio de 2000, resolución que pone fin a la vía administrativa y en la que se declara la denegación de la solicitud efectuada; e inadmitido, en razón de su cuantía, el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Extremadura contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el recurso n.º 378/2000, se dicta Sentencia con fecha 12 de enero de 2001.

El art. 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio por el que se regula

la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la oportuna resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería,

R E S U E L V E

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 7/2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 378/2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. Jesús Martín Buenadicha, debo anular la resolución recurrida, declarando el derecho del recurrente a obtener de la Administración los permisos retribuidos necesarios para la asistencia al Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España, previa correspondiente justificación».

Mérida, a 12 de julio de 2001.

El Secretario General Técnico,
ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 28 de junio de 2001, por la que se da publicidad a la relación de solicitudes aprobadas y desestimadas al amparo del Decreto 220/2000, de 24 de octubre, por el que se establece un programa de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a la contratación de personal técnico para la promoción de actuaciones de investigación y dinamización de tejido empresarial e industrial en el ámbito local.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Decreto 220/2000, de 24 de octubre, constituye un instrumento para alcanzar los fines del II Plan de Industria y Promoción Empresarial. En concreto, para dotar de un mayor dinamismo al tejido empresarial extremeño, es necesario disponer de un exhaustivo conocimiento de la realidad socioeconómica de la Comunidad Autónoma, para lo cual es preciso efectuar diferentes tareas de investigación y análisis desde una perspectiva eminentemente territorial.

Presentadas las solicitudes por parte de municipios, mancomunidades de municipios y entidades locales menores para acogerse a las ayudas del Decreto 220/2000, de 24 de octubre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto anteriormente citado he tenido bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES APROBADAS

1.—Quedan aprobadas las solicitudes de ayudas para la contratación de personal técnico para la promoción de actuaciones de investigación y dinamización del tejido empresarial e industrial en el ámbito local que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Las entidades beneficiarias de acuerdo con la normativa del presente programa de ayudas, el periodo de duración y el importe de la ayuda son los que se indican en el citado Anexo I.

3.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a los beneficiarios las condiciones generales y particulares que les afecten mediante las correspondientes resoluciones individuales.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Quedan desestimadas las solicitudes de ayudas para la contratación de personal técnico para la promoción de actuaciones de investiga-

ción y dinamización del tejido empresarial e industrial en el ámbito local que se relacionan en el Anexo II a esta Orden.

TERCERO.—Contra la presente Orden, por agotar la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como por cualquier otro recurso que estimen procedente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que se hayan de realizar los pagos.

SEGUNDA.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

TERCERA.—El beneficiario que incumpla las condiciones legalmente exigibles o las establecidas en la resolución de concesión estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, previo procedimiento instruido por la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial. De la resolución que declare la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida y la obligación de reintegrar las cantidades ya percibidas, se dará traslado a la Dirección General de Ingresos, que procederá a la gestión recaudatoria en virtud de su normativa específica.

CUARTA.—Conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 220/2000, de 24 de octubre, y actuando en los términos a que expresamente se refiere la Disposición Adicional Segunda del Decreto mencionado anteriormente, las cantidades que pudieran liberarse durante la vigencia del presente programa de ayudas podrán adjudicarse entre aquellas solicitudes que reuniendo los requisitos del Decreto citado no hubieran podido atenderse por limitaciones de crédito presupuestario.

Mérida, a 28 de junio de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I
SOLICITUDES APROBADAS

Nº	Entidad Beneficiaria	CIF	Periodo de duración	Cuantía ayuda
1	MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA	G-10151926	2001-2003	6.000.000 Ptas
2	MANCOMUNIDAD TRASIERRA-STIERRAS DE GRANADILLA	G-10212694	2001-2003	6.000.000 Ptas
3	MANCOMUNIDAD DE LA SERENA	P-0600008-G	2001-2003	6.000.000 Ptas
4	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR	P-0600011-A	2001-2003	6.000.000 Ptas
5	MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA	G-10166650	2001-2003	6.000.000 Ptas
6	MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR	G-10141083	2001-2003	6.000.000 Ptas
7	MANCOMUNIDAD SIERRA DE SAN PEDRO	P-6020701-F	2001-2003	6.000.000 Ptas
8	MANCOMUNIDAD DE FORMACIÓN Y EMPLEO	P-6020201-G	2001-2003	6.000.000 Ptas
9	MANCOMUNIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA LACIMURGA	G-06227250	2001-2003	6.000.000 Ptas
10	MANCOMUNIDAD DE MONFRAGÜE	G-10211829	2001-2003	6.000.000 Ptas
11	MANCOMUNIDAD DE LAS VILLUERCAS	G-1059077	2001-2003	6.000.000 Ptas
12	MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	G-10202588	2001-2003	6.000.000 Ptas
13	MANCOMUNIDAD COMARCA DE LAS HURDES	G-101499482	2001-2003	6.000.000 Ptas
14	MANCOMUNIDAD PUENTE ROMANO DE ALCÁNTARA	P-6000801-H	2001-2003	6.000.000 Ptas
15	AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA	P-0609500-D	2001-2003	6.000.000 Ptas
16	AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS	P-1012400-F	2001-2003	6.000.000 Ptas
17	AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA	P-1018400-J	2001-2003	6.000.000 Ptas
18	AYUNTAMIENTO DE GUARENA	P-0606000-H	2001-2003	6.000.000 Ptas
19	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	P-0607400-I	2001-2003	6.000.000 Ptas
20	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	P-0605400-A	2001-2003	6.000.000 Ptas
21	AYUNTAMIENTO DE JARAIZ DE LA VERA	P-1010700-A	2001-2003	6.000.000 Ptas
22	AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE	P-0600600-A	2001-2003	6.000.000 Ptas
23	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA	P-0609300-I	2001-2003	6.000.000 Ptas
24	AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO	P-0602800-E	2001-2003	6.000.000 Ptas
25	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA	P-0610300-F	2001-2003	6.000.000 Ptas
26	AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA	P-0605000-I	2001-2003	6.000.000 Ptas
27	AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO	P-0608500-E	2001-2003	6.000.000 Ptas
28	AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA	P-0612000-J	2001-2003	6.000.000 Ptas

ANEXO II
SOLICITUDES DESESTIMADAS

Nº	Entidad solicitante	CIF	Motivo desestimación
1	MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL EMBALSE DE CORNALVO	P-0600007 I	Artículo 1 del Decreto 220/2000, de 24 de octubre
2	MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA COMARCA DE LLERENA	P-0600002 I	Artículo 1 del Decreto 220/2000, de 24 de octubre
3	MANCOMUNIDAD TAJO-ALBALAT	G-10263242	Artículo 1 del Decreto 220/2000, de 24 de octubre
4	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LÁCARA NORTE	P-0600016 J	Artículo 1 del Decreto 220/2000, de 24 de octubre
5	MANCOMUNIDAD VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II	G-06233910	Artículo 1 del Decreto 220/2000, de 24 de octubre
6	MANCOMUNIDAD EMILIANO ÁLVAREZ CARBALLO	G-06249262	Artículo 1 del Decreto 220/2000, de 24 de octubre
7	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS ADEBO	G-06266050	Artículo 1 del Decreto 220/2000, de 24 de octubre

ORDEN de 4 de julio de 2001, por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre del 2001 a los préstamos y contratos de arrendamiento financiero (leasing) acogidos a determinadas líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social.

En los Decretos 29/1992, de 24 de marzo; 75/1993, de 8 de junio; 11/1994, de 8 de febrero y 90/1994, de 14 de junio se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social. En desarrollo de esos Decretos, mediante sucesivos apéndices y órdenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo a las expresiones de cálculo contenidas en las citadas normas.

Mediante el Decreto 17/1998, de 3 de marzo, se estableció un nuevo régimen de ayudas para la promoción de la financiación en las PYME de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen deroga los Decretos hasta entonces vigentes, a saber 11/1994, 75/1993 y 90/1994, estableciendo alguna nueva línea de financiación y continuando salvo pequeñas modificaciones las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Con la entrada en vigor del Decreto 67/1999, de 1 de junio, se establecen nuevas referencias y límites en los programas de ayudas y líneas de financiación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en cada norma se establecen, se hace público el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el segundo semestre de 2001 para las distintas líneas:

a) Un tipo de interés máximo del 5,50 % nominal anual en los préstamos ya formalizados o los nuevos que se formalicen en las siguientes líneas, todas ellas pertenecientes al Decreto 17/1998:

- Línea de financiación de inversiones.
- Línea de refinanciación de pasivos.
- Línea de préstamos puente.

b) Un tipo de interés máximo del 6,00 % nominal anual en los préstamos ya formalizados en la siguiente línea:

- Orden de 27 de abril de 1992 (D.O.E. 30-4-92) de desarrollo

del Decreto 29/1992, de 24 de marzo, para financiación de inversiones en activo fijo y circulante, de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social.

c) Un tipo de interés máximo del 6,00 % nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas:

- Orden de 19 de abril de 1994 (D.O.E. 23-4-94) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, para financiación de inversiones en activo fijo y circulante de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social.
- Orden de 19 de abril de 1994 (D.O.E. 23-4-94) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, para financiación de créditos puente a subvenciones de la línea de incentivos económicos regionales.
- Orden de 18 de enero de 1995 (D.O.E. 24-1-95) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea de refinanciación de pasivos por inversiones en activo fijo de las pequeñas y medianas empresas de la economía social.
- Orden de 12 de noviembre de 1996 (D.O.E. 30-11-96) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero por la que se fija una línea de créditos puente.
- Orden de 13 de diciembre de 1996 (D.O.E. 21-12-96) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea de refinanciación de pasivos por inversiones en activo fijo de las pequeñas y medianas empresas de la economía social.
- Orden de 13 de diciembre de 1996 (D.O.E. 21-12-96) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, para financiación de inversiones en activo fijo y circulante de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social.

d) Un tipo de interés máximo del 6,50 % nominal anual en los préstamos ya formalizados o los nuevos que se formalicen en las siguientes líneas, todas ellas pertenecientes al Decreto 17/1998:

- Línea de financiación de operaciones de leasing
- Línea de refinanciación de pasivos en operaciones de leasing

e) Un tipo de interés máximo del 6,00 % nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización, en la siguiente línea:

- Decreto 75/1993, de 8 de junio (D.O.E. 19-6-93), por el que se establece una línea de financiación solidaria entre la Junta de Extremadura y las entidades financieras para las PYME, Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

f) Un tipo de interés máximo del 5,00 % nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización, en la siguiente línea del Decreto 17/1998, de 3 de marzo:

— Línea de financiación solidaria.

Mérida, a 4 de julio de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 11 de julio de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006909-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola de Distribución, con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola de Distribución el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 1026 de la LAMT «Pozuelo» de la Str Montehermoso.

Final: Apoyo núm. 2071 de la LAMT derivación a Pedro Muñoz de la LAMT «Pinofrankeado» de Str Caminomorisco.

Términos municipales afectados: Torrecilla de los Angeles, Pinofrankeado y Casar de Palomero.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15/20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 10,206.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 67.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Proximidades Ctra. entre Torrecillas de los Angeles y Pinofrankeado.

Presupuesto en pesetas: 24.181.238.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-006909-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 11 de julio de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 12 de julio de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006625-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 1197 de L.A.M.T. 15 KV. a C.T. «Valdecaballos».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Moraleja.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 4,889.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 36.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje «Los Canchos de Ramiro».

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/20,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Moraleja. Finca «Lote Central», en el T.M. de Moraleja.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Subterránea, simplemente enter.

Longitud total en Kms.: 0,170.

Presupuesto en pesetas: 6.274.239.

Finalidad: Nuevos suministros.

Referencia del expediente: 10/AT-006625-000001.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 12 de julio de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Majadas de Tiétar.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 14 de septiembre de 2000, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Majadas de Tiétar.

2.º Publicar como Anexo a esta resolución su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 3 de julio de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 35/2001.

En el recurso contencioso-administrativo número 35/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, interpuesto por D. Gonzalo Mutuberría Díaz, recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 18 de agosto de 2000 por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el 24 de mayo de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

R E S U E L V O

Ejecutar la Sentencia número 36/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo núm. 35/2001 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

«Estimar en parte el presente recurso contra la resolución de estimación parcial del recurso de reposición formulado por D. GONZALO MUTUBERRIA DIAZ contra la Resolución de 18-8-00 de la Secretaría General de Educación de la Junta de Extremadura por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7-4-00, ordenando que se conceda como puntuación final la de 5'2728 puntos. Sin costas».

Mérida, a 3 de julio de 2001.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 16 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 365/2001, seguido a instancias de D.ª Dolores Mendoza Domínguez sobre las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 365/2001, seguido a instancias de D.ª Dolores Mendoza Domínguez, sobre: «Desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 26 de septiembre de 2000 frente a la Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación que aprueba las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por la especialidad de Economía».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan

personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de julio de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Acondicionamiento de la carretera EX-363 (antigua BA-903) de Talavera la Real a la Albuera. Modificado».

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX-363 (ANTIGUA BA-903) DE TALAVERA LA REAL A LA ALBUERA. MODIFICADO», por acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 1999, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/. Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que

involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 24 de julio de 2001.

El Director General de Infraestructura (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACION DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 2

EXPEDIENTE: 983CB0430102		ACOND. EX-363 DE TALAVERA A LA ALBUERA		MODIFICADO Nº 1	
TÉRMINO MUNICIPAL: 612800		TALAVERA LA REAL		(BADAJOS)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
95/0	4/	GOMEZ MARTINEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	10/08/2001	09:00
96/0	7/5014	SALGUERO LOBO, TERESA	AYUNTAMIENTO	10/08/2001	09:00
97/0	7/5015	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL,	AYUNTAMIENTO	10/08/2001	09:00
98/0	7/5016	SANCHEZ ROVIRA, HDROS. DE M. JESUS	AYUNTAMIENTO	10/08/2001	09:00
99/0	7/5017	GERRERO VARA, JUAN	AYUNTAMIENTO	10/08/2001	09:00
100/0	7/5018	RODRIGUEZ VISEAS, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	10/08/2001	09:00
101/0	7/5031	GUERRERO GUERRERO, JOSE	AYUNTAMIENTO	10/08/2001	09:00
102/0	7/5034	LAGUNAS ARROBAS, JUAN	AYUNTAMIENTO	10/08/2001	09:00
103/0	7/5035	VISEAS LEAL, HDROS. DE EMILIO	AYUNTAMIENTO	10/08/2001	09:00
104/0	7/5058	NUÑEZ DEL RIO, JOSEFA Y OTROS	AYUNTAMIENTO	10/08/2001	09:00

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 13 de julio de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se amplía la oferta pública de actividades docentes para el año 2001.

Efectuada por la Escuela de Salud de Extremadura, la programación de actividades docentes para el 2001, mediante Resolución de 20 de marzo de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, publicada en el DOE de 31 de marzo, esta Dirección General considera conveniente ampliar la citada programación convocando los cursos, talleres y seminarios que se especifican en el Anexo II, con el n.º de plazas, duración, fecha de inicio y requisitos para participar en cada uno de ellos.

R E S U E L V O

PRIMERO: SOLICITUDES

Quienes reuniendo todos los requisitos exigidos en cada uno de los cursos, y desearan participar en los mismos, deberán solicitarlos, mediante instancia ajustada al modelo oficial recogido en el Anexo I, cumplimentando todos los datos, siempre que no hayan superado un máximo de tres cursos, tres talleres o tres seminarios solicitados.

Los solicitantes deberán rellenar una solicitud por cada curso.

Las solicitudes se acompañarán de un breve «currículum vitae» sintetizado en un máximo de dos páginas, en base al cual la Comisión que al efecto se nombre realizará la selección del alumno.

Toda solicitud debe contar con la autorización de la Consejería de Sanidad y Consumo, de los Jefes de Servicios Territoriales, o de los Coordinadores de los Centros de Atención Primaria, para los solicitantes que presten sus servicios en la Junta de Extremadura.

SEGUNDO: PRESENTACION DE SOLICITUDES Y PLAZOS

Presentación: Las instancias se enviarán a la Escuela de Salud de Extremadura de la Consejería de Sanidad y Consumo (C/. Jerusalén, n.º 2 - 06003 - Badajoz) Fax: 924 26 04 30.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes, para participar en cada una de las actividades docentes, comenzará a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, sabiendo que no será tenida en cuenta ninguna solicitud que haya sido presentada antes o después del plazo de inscripción.

De no especificarse nada en la ficha de la actividad convocada, el

plazo de presentación de instancias finalizará un mes antes del inicio de dicha actividad.

TERCERO: SELECCION DE LOS PARTICIPANTES

La selección de los aspirantes a participar en estos cursos será realizada por la Comisión que para tal efecto se nombre, quienes tendrán en cuenta para proponer a los seleccionados los criterios recogidos en cada uno de los cursos convocados.

A aquellos alumnos que fuesen seleccionados se les podrá solicitar la documentación acreditativa de su currículum vitae.

CUARTO: ADMISION

Realizada la correspondiente selección, la Escuela de Salud de Extremadura pondrá en conocimiento de los seleccionados su admisión al curso solicitado, de surgir alguna vacante por motivo de renuncia, se cubrirá por los candidatos suplentes.

El alumno que siendo seleccionado para un curso no pudiera asistir deberá comunicarlo con la mayor urgencia posible a la Escuela de Salud de Extremadura (Fax: 924 26 04 30), justificando los motivos de su inasistencia. En caso de no hacerlo, sea cual sea la causa, será excluido de participar en el resto de los cursos de Formación para el año 2001.

Dicha selección se hará pública en la Escuela de Salud de Extremadura, Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Sanidad y Consumo.

QUINTO: NORMAS DE LOS CURSOS

El control de permanencia en los cursos se realizará mediante partes de firma, con la asiduidad que estime la Escuela de Salud de Extremadura, no menos de uno diario.

Una inasistencia inferior al 10% de la duración de cada actividad habrá de justificarse debidamente en un plazo máximo de diez días desde el momento que se produce, sin cuya justificación no se extenderá el correspondiente certificado.

Una inasistencia superior a dicho porcentaje, sea cual sea la causa, aunque sea justificada por el interesado, dará lugar a la no expedición del correspondiente diploma de asistencia, al igual que si no se supera la prueba de evaluación consistente en un cuestionario de preguntas.

Mérida, a 13 de julio de 2001.

El Director General de Planificación, Ordenación y
Coordinación Sanitaria,
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

**ANEXO I
ESCUELA DE SALUD DE EXTREMADURA
SOLICITUD**

Actividad que solicita

--

Datos personales:

Nombre y Apellidos:	D.N.I.
Domicilio: nº	Telef:
Población: C..P.	Provincia:

Titulación Universitaria: _____

Datos Laborales:

Situación Laboral fijo Eventual Otros/

Organismo del que depende:		
Puesto de trabajo o categoría:		
Centro de Trabajo:		
Dirección Centro de Trabajo:		
Población:	C.P.	Provincia:
Teléfono: ()	Fax: ()	

Adjuntar curriculum no más de dos páginas.

_____ a _____ de _____ de 2001
FIRMA DEL SOLICITANTES

FIRMAR Y SELLAR POR EL
RESPONSABLE QUE AUTORIZA LA
ASISTENCIA A LOS CURSOS

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Sr. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SALUD DE EXTREMADURA.
C/ Jerusalén, nº 2, 06003 – BADAJOZ

Fax: 924 – 26 04 30

ANEXO II

CURSO: “DETECCIÓN PRECOZ DE LOS TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA”	
FECHAS REALIZACIÓN	Del 23 al 25 de octubre en horario de tarde
HORAS LECTIVAS	12
NUMERO DE PLAZAS	40
OBJETIVOS	Formar a los Pediatras de Atención Primaria sobre los trastornos de los autistas, los signos de alerta así como dar a conocer el proyecto piloto sobre detección temprana en autismo.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> - Los trastornos del espectro autista (TEA) - Los signos de alerta en los TEA - Proyecto Piloto sobre detección del autismo en el área de Badajoz.
DIRIGIDO PREFERENTE- MENTE A:	Pediatras de los Centros de Salud.
LUGAR CELEBRACION	DE Escuela de Salud de Extremadura. Badajoz.

CURSO: “TRATAMIENTO DEL DOLOR PARA MEDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA”	
FECHAS REALIZACIÓN	Del 15 al 19 de octubre en horario de tarde.
HORAS LECTIVAS	25
NUMERO DE PLAZAS	30
OBJETIVOS	<p>Generales: Manejar las habilidades y terapéuticas ante un paciente con dolor.</p> <p>Específicos: Recordar las distintas metodologías y técnicas que han demostrado ser eficaces en el tratamiento del dolor.</p>
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> - Farmacología y Dolor. - Dolor oncológico. - Dolor crónico no maligno.
DIRIGIDO PREFERENTE- MENTE A:	Médicos Generales y de Familia de Atención Primaria.
LUGAR CELEBRACION	DE Escuela de Salud de Extremadura. Badajoz.

CURSO: "ATENCIÓN A PACIENTES TERMINALES"	
FECHAS REALIZACIÓN	Del 15 al 17 de octubre, en horario de mañana y tarde, con excepción primer día que será solo de tarde.
HORAS LECTIVAS	22
NUMERO DE PLAZAS	30
OBJETIVOS	<p>Generales: Contribuir a mejorar la calidad de vida de los pacientes terminales.</p> <p>Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación para la atención domiciliaria del paciente terminal tanto médica como de enfermería. - Saber como tratar todos los tipos de patologías que se pueden presentar en estos enfermos. - Mejorar la interrelación con el cuidador y el paciente terminal. - Conocer las necesidades del enfermo en agonía.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> - Historia Natural del cáncer y otras enfermedades crónicas. - Mortalidad por cáncer y otras enfermedades crónicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. - Principios y Filosofía de los Cuidados Paliativos. - Cuidados de Enfermería en los pacientes con cáncer en fase terminal. - Cuidados durante la Agonía. - Urgencias en cuidados paliativos. - Síntomas más frecuentes en los enfermos terminales y su manejo. - Manejo del dolor. Dolor difícil y dolor neuropático. - La comunicación con el enfermo en fase terminal y su familia.
DIRIGIDO PREFERENTE-MENTE A:	Profesionales de Medicina y Enfermería de Atención Primaria.
LUGAR DE CELEBRACION	Escuela de Salud de Extremadura. Badajoz

CURSO: “LEGISLACION EN MATERIA DE CONSUMO, APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN”	
FECHAS REALIZACIÓN	29 y 30 de octubre de 2001 en horario de mañana y tarde.
HORAS LECTIVAS	18
NUMERO DE PLAZAS	20
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar el marco legal que afecta a los servicios telefónicos, tintorerías, talleres de automóvil y viviendas. - Proporcionar elementos de información generales que posibiliten una mejora de la calidad de los servicios prestados.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Enjuiciamiento Civil. - Ley 7/96 Ley del Comercio Minorista. Interpretación. Competencias. - Tintorerías. - S.A.T. - Vivienda. - Talleres de automóvil. - Servicios telefónicos. - Resolución de Conflictos Transfronterizos. - Procedimiento sancionador.
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE A:	Funcionarios Públicos con desempeño de trabajo en inspección y procedimiento.
LUGAR DE CELEBRACION	Escuela de Salud de Extremadura. Badajoz.

CURSO: “SISTEMA DE CALIDAD DE LA INSPECCIÓN DE CONSUMO”	
FECHAS REALIZACIÓN	26 y 27 de noviembre de 2001 en horario de mañana y tarde.
HORAS LECTIVAS	18
NUMERO DE PLAZAS	20
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> - Difundir los conceptos básicos de un sistema de calidad. - Difundir el Modelo Europeo de Gestión de calidad y las habilidades necesarias para su implantación en los Sistemas de Inspección. - Dotar de las destrezas necesarias para la implantación del Manual de Calidad para el Control de Mercado.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> - Introducción a la calidad. - La calidad en los servicios. Guía para la Gestión de la Calidad en los Servicios Públicos. - Gestión de la Calidad Total. - Modelo Europeo de la Calidad Total. - Herramientas (diagramación, hojas de recogida de datos, etc). - Procedimiento: levantamiento de actas. Actos de mediación.
DIRIGIDO PREFERENTEMENTE A:	Funcionarios Públicos con desempeño de trabajo en inspección y procedimiento.
LUGAR DE CELEBRACION	Escuela de Salud de Extremadura.

CURSO: “CONOCIMIENTOS BÁSICOS EN INFORMÁTICA. APLICACIÓN DEL PROGRAMA SACO”	
FECHAS REALIZACIÓN	24 y 25 de septiembre de 2001 en horario de mañana y tarde.
HORAS LECTIVAS	18
NUMERO DE PLAZAS	20
PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Hasta el 15 de septiembre de 2001
OBJETIVOS	Dotar de las destrezas necesarias para la implantación del Programa SACO y programa de procedimiento sancionador.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> - Introducción a la informática. - Entorno Windows milenium. - Sistema SACO. - Introducción. Manejo y aplicaciones.
DIRIGIDO PREFERENTE- MENTE A:	Funcionarios Públicos con desempeño de trabajo en inspección y procedimiento.
LUGAR DE CELEBRACION	Escuela de Salud de Extremadura. Badajoz

CURSO: “ACTUALIZACIÓN EN VACUNAS”	
FECHAS REALIZACIÓN	2 al 4 de octubre de 2001 en horario de tarde.
HORAS LECTIVAS	10
NUMERO DE PLAZAS	30
PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Hasta el 15 de septiembre de 2001
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> - Concienciar a los profesionales sanitarios de la necesidad de prevenir las enfermedades vacunales. - Actualizar los conocimientos sobre vacunas. - Conocer las situaciones de inmunización actual y las tendencias futuras de vacunas.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> - Bases inmunológicas. - Vacunas y promoción de la salud. - Epidemiología de las enfermedades vacunables. - Vacunaciones: Administración, reacciones adversas, precauciones, contraindicaciones, cadena de frío. - Vacunas pediátricas, adultos y situaciones especiales. - Calendario de vacunaciones y causas combinadas. - Futuro de las vacunas.
DIRIGIDO PREFERENTE- MENTE A:	Profesionales sanitarios (Médicos y enfermeros) con ejercicio en Atención Primaria.
LUGAR DE CELEBRACION	Cáceres

TALLER: “ESPIROMETRIA PARA ENFERMERIA”	
FECHAS REALIZACIÓN	16 de octubre en Mérida. 17 de octubre en Cáceres. 18 de octubre en Plasencia.
HORAS LECTIVAS	4 horas.
NUMERO DE PLAZAS	25
OBJETIVOS	Generales: Revisar y actualizar los conocimientos del personal de enfermería en técnicas funcionales diagnosticas de Neumología. Específicos: Aumentar el dominio de la espirometría para facilitar su correcto diagnóstico y tratamiento de la EPOC y Asma bronquial.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Que es una espirometría.? - Equipo mínimo para realizarla. - Requisito mínimos que debe reunir un espirómetro. - Registro de datos. - Calibraciones. - Mantenimiento. - Limpieza. - Instrucciones previas a la realización para el paciente. - Como debe hacerse espirometría simple forzada. - Test broncodilatador. - Representación gráfica y numérica. - Como saber si se ha hecho correctamente. - Interpretación de errores.
DIRIGIDO PREFERENTE- MENTE A:	Enfermeros que trabajan en Atención Primaria.
LUGAR DE CELEBRACION	Mérida, Cáceres y Plasencia.

TALLER: “ABORDAJE DE PATOLOGÍA PROSTATICA EN ATENCIÓN PRIMARIA”	
FECHAS REALIZACIÓN	Zafra 1 y 2 de octubre. Castuera 8 y 9 de octubre Horario de tarde.
HORAS LECTIVAS	30
NUMERO DE PLAZAS	8
PLAZO DE INSCRIPCIÓN	Hasta el 15 de septiembre de 2001
OBJETIVOS	Contribuir a mejorar el abordaje del paciente en patología prostática.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> - Conceptos generales sobre la anatomía prostática. - Principales problemas de salud que afectan a la próstata. - Manejo de habilidades para la exploración en APS - Toma de decisiones diagnósticas en patología prostática. - Toma de decisiones terapéuticas en patología prostática.
DIRIGIDO PREFERENTE- MENTE A:	Médicos con ejercicio en Atención Primaria.
LUGAR DE CELEBRACION	Zafra y Castuera.

SEMINARIO: "NUEVO CALENDARIO VACUNAL"	
FECHAS REALIZACIÓN	19 de septiembre de 2001 en horario de mañana y tarde.
HORAS LECTIVAS	6
NUMERO DE PLAZAS	40
PLAZO DE INSCRIPCIÓN	7 de septiembre de 2001
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> - Debatar y analizar el actual calendario vacunal de Extremadura. - Inclusión de nuevas vacunas.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> - El actual calendario vacunal: comparación con otras Comunidades. - Estudios sero-epidemiológicos realizados en la región. - La nueva vacuna de la Meningitis E. - Trabajo en grupo. - Otras vacunas. - Conclusiones.
DIRIGIDO PREFERENTE- MENTE A:	Médicos y Enfermeros.
LUGAR DE CELEBRACION	Escuela de Salud de Extremadura. Badajoz.

CURSO: "COORDINACION EN ATENCION PRIMARIA PARA MEDICOS Y ENFERMEROS"	
FECHAS REALIZACIÓN	5 al 7 de noviembre de 2001, en horario de tarde
HORAS LECTIVAS	15 horas
NUMERO DE PLAZAS	30
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Manejar las capacidades y cualidades de los coordinadores y responsables de Atención Primaria. • Establecer objetivos en su área de responsabilidad y estimar la estructura y complejidad de las demanda servicios.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones esenciales del Sistema Sanitario. • Legislación. • Recursos humanos. • Liderazgo. • Dirección y delegación de funciones. • Comunicación y trabajo en apoyo.
DIRIGIDO A:	Coordinadores de Atención Primaria. Responsables de enfermería y Coordinadores veterinarios
LUGAR DE CELEBRACION	Escuela de Salud de Extremadura

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 25 de julio de 2001, sobre resolución de ayudas al empleo público.

Vista la propuesta formulada por el Ilmo Sr. Director General de Empleo y F. Ocupacional sobre solicitud de ayuda presentados al amparo del Decreto 71/2001, de 2 de mayo, por el que se convocan ayudas al empleo público en el año 2001, destinadas a fomentar el empleo en el ámbito local a través de la inserción laboral de desempleados por los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Extremadura, para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivos y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

PRIMERO: Que las entidades que se relacionan en el anexo único de esta propuesta han presentado solicitud de ayuda al amparo del Decreto 71/2001, de 2 de mayo, reuniendo los requisitos establecidos en la referida normativa para ser beneficiario de la subvención en concepto de ayuda directa al empleo.

SEGUNDO: Que la distribución de las ayudas solicitadas se ha realizado conforme a lo establecido en el art. 8 del Decreto 71/2001, garantizándose en todo caso a cada entidad solicitante que haya cumplido con los requisitos establecidos la estimación de, al menos, la ayuda para la realización de una contratación.

Considerando lo dispuesto en el art. 9 del Decreto mencionado y las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico.

R E S U E L V O

PRIMERO: Conceder ayudas a las Corporaciones Locales relacionadas en el anexo único de esta propuesta de resolución, a razón de un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000 ptas.) por empleo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 71/2001, de 2 de mayo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000.19.03.322A.760.00.

Estas ayudas serán financiadas por el Fondo Social Europeo y la Junta de Extremadura, mediante el Programa Operativo 2000-2006.

SEGUNDO: La concesión de esta subvención queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones por parte de las entidades beneficiarias:

1. Las Corporaciones Locales deberán hacer contrataciones de desempleados a jornada completa y por un periodo no inferior a 12 meses. La cuantía restante del coste de la contratación será aportada por las Corporaciones Locales, siendo esta aportación igual o superior al 20% del coste total de cada contrato.

2. De conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 71/2001, de 2 de mayo, las Corporaciones Locales deberán presentar ante la Consejería de Trabajo la siguiente documentación:

a) Certificación de la Corporación Local, según modelo recogido en el Anexo II del mencionado Decreto que deberá especificar:

— La fecha de inicio de las obras o servicios a realizar, de acuerdo con las características expresadas en la solicitud.

— Relación nominal del trabajador/es contratado/s con indicación de su D.N.I., fecha de nacimiento, la antigüedad en la demanda de empleo certificada por el organismo que tenga atribuida tales competencias y la fecha de contratación.

— Declaración de que en tales contrataciones se han cumplido los requisitos establecidos en la convocatoria de ayuda y que en el proceso de selección de este trabajador/es se han observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

b) Cuestionario de Seguimiento, Control y Evaluación según el modelo del Anexo V del Decreto 71/2001, de 2 de mayo.

3.—El plazo para presentar la aludida certificación terminará el 30 de septiembre, fecha en la que deberán haberse suscrito la totalidad de las contrataciones incentivadas. Transcurrido dicho plazo, se entenderá la renuncia a la subvención concedida, tal y como dispone el art. 10 del Decreto 71/2001, de 2 de mayo.

4.—Una vez finalizados los contratos y con anterioridad al 15 de octubre del año 2002, las Corporaciones Locales deberán remitir a la Consejería de Trabajo según dispone el art. 12 del Decreto 71/2001, de 2 de mayo, certificación acreditativa del gasto total realizado por las contrataciones según modelo del Anexo III del citado Decreto.

5.—El pago de las ayudas se realizará en función del número de contrataciones que, de acuerdo con la forma y plazos previsto en el Decreto 71/2001, de 2 de mayo, se acrediten por las Corporaciones Locales beneficiarias.

TERCERO: Las ayudas concedidas se abonarán de la siguiente forma:

— El 70% de su importe tras la acreditación de los contratos según el Anexo II debidamente cumplimentado y el correspondiente envío del cuestionario de Seguimiento, Control y Evaluación de conformidad con el art. 10 del Decreto regulador de esta ayuda.

— El 30% restante de la ayuda concedida se abonará tras la recepción prevista en el art. 12 del Decreto 71/2001, de 2 de mayo, relativa a la acreditación del total del gasto realizado por las contrataciones, según modelo del Anexo III del citado Decreto.

CUARTO: Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición

ante esta Consejería de Trabajo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de julio de 2001.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA

ANEXO		
Corporaciones solicitantes	Provincia	Nº empleos subvencionados
ACEDERA	BA	2
ACEUCHAL	BA	3
AHILLONES	BA	2
ALANGE	BA	2
ALBUERA (LA)	BA	2
ALBURQUERQUE	BA	3
ALCONCHEL	BA	2
ALCONERA	BA	1
ALJUCEN	BA	1
ALMENDRAL	BA	2
ALMENDRALEJO	BA	6
ARROYO DE SAN SERVAN	BA	2
ATALAYA	BA	1
AZUAGA	BA	5
BADAJOS	BA	20
BARCARROTA	BA	2
BATERO	BA	1
BENQUERENCIA DE LA SERENA	BA	2
BERLANGA	BA	2
BIENVENIDA	BA	2
BODONAL DE LA SIERRA	BA	2
BURGUILLOS DEL CERRO	BA	2
CABEZA DEL BUEY	BA	3
CABEZA LA VACA	BA	2
CALAMONTE	BA	3
CALERA DE LEON	BA	2
CALZADILLA DE LOS BARROS	BA	1
CAMPANARIO	BA	3
CAMPILLO DE LLERENA	BA	2
CARMONITA	BA	1
CARRASCALEJO (EL)	BA	1
CASAS DE DON PEDRO	BA	2
CASTILBLANCO	BA	2
CASTUERA	BA	4
CODOSERA (LA)	BA	2
CORDOBILLA DE LACARA	BA	1
CORONADA (LA)	BA	2
CORTE DE PELEAS	BA	2
CRISTINA	BA	1
CHELES	BA	2
DON ALVARO	BA	1
DON BENITO	BA	7
ENTRIN BAJO	BA	1
ESPARRAGALEJO	BA	2
ESPARRAGOSA DE LARES	BA	2
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	BA	2
FERIA	BA	2
FREGENAL DE LA SIERRA	BA	2
FUENLABRADA DE LOS MONTES	BA	2
FUENTE DE CANTOS	BA	2
FUENTE DEL ARCO	BA	1

Corporaciones solicitantes	Provincia	Nº empleos subvencionados
FUENTE DEL MAESTRE	BA	4
FUENTES DE LEON	BA	2
GARBAYUELA	BA	1
GARLITOS	BA	1
GARROVILLA (LA)	BA	2
GRANJA DE TORREHERMOSA	BA	2
GUAREÑA	BA	3
LA HABA	BA	2
HELECHOSA DE LOS MONTES	BA	1
HERRERA DEL DUQUE	BA	2
HIGUERA DE LA SERENA	BA	2
HIGUERA DE LLERENA	BA	1
HIGUERA DE VARGAS	BA	2
HIGUERA LA REAL	BA	2
HORNACHOS	BA	2
JEREZ DE LOS CABALLEROS	BA	4
LOBON	BA	2
LLERA	BA	2
LLERENA	BA	3
MAGACELA	BA	1
MAGUILLA	BA	1
MALCOCINADO	BA	1
MALPARTIDA DE LA SERENA	BA	1
MANCHITA	BA	1
MEDELLIN	BA	2
MEDINA DE LAS TORRES	BA	2
MENGABRIL	BA	1
MERIDA	BA	9
MIRANDILLA	BA	2
MONESTERIO	BA	2
MONTEMOLIN	BA	2
MONTEARRUBIO DE LA SERENA	BA	2
MONTIJO	BA	6
MORERA (LA)	BA	1
NAVA DE SANTIAGO (LA)	BA	1
NAVALVILLAR DE PELA	BA	2
NOGALES	BA	1
OLIVA DE LA FRONTERA	BA	4
OLIVA DE MERIDA	BA	2
OLIVENZA	BA	5
ORELLANA DE LA SIERRA	BA	1
ORELLANA LA VIEJA	BA	2
PALOMAS	BA	1
PEÑALSORDO	BA	2
PERALEDA DEL ZAUCEJO	BA	1
PUEBLA DE ALCOCER	BA	2
PUEBLA DE LA CALZADA	BA	3
PUEBLA DE LA REINA	BA	1
PUEBLA DEL MAESTRE	BA	1
PUEBLA DEL PRIOR	BA	1
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	BA	2
QUINTANA DE LA SERENA	BA	2
REINA	BA	1

Corporaciones solicitantes	Provincia	Nº empleos subvencionados
RENA	BA	1
RETAMAL DE LLERENA	BA	1
RIBERA DEL FRESNO	BA	2
RISCO	BA	1
SALVALEON	BA	2
SALVATIERRA DE LOS BARROS	BA	2
SANCTI-SPIRITUS	BA	1
SAN PEDRO DE MERIDA	BA	1
SANTA AMALIA	BA	2
SANTA MARTA	BA	2
SAN VICENTE DE ALCANTARA	BA	2
SEGURA DE LEON	BA	2
SIRUELA	BA	2
SOLANA DE LOS BARROS	BA	2
TALARRUBIAS	BA	2
TALAVERA LA REAL	BA	3
TALIGA	BA	1
TAMUREJO	BA	1
TORRE DE MIGUEL SESMERO	BA	1
TORREMEJIA	BA	2
TRASIERRA	BA	1
TRUJILLANOS	BA	2
USAGRE	BA	2
VALDELACALZADA	BA	2
VALDETORRES	BA	2
VALENCIA DE LAS TORRES	BA	1
VALENCIA DEL MOMBUEY	BA	1
VALENCIA DEL VENTOSO	BA	2
VALVERDE DE BURGUILLOS	BA	1
VALVERDE DE LEGANES	BA	2
VALVERDE DE LLERENA	BA	1
VALVERDE DE MERIDA	BA	2
VALLE DE LA SERENA	BA	2
VALLE DE MATAMOROS	BA	1
VALLE DE SANTA ANA	BA	2
VILAFRANCA DE LOS BARROS	BA	5
VILLAGARCIA DE LA TORRE	BA	2
VILLAGONZALO	BA	2
VILLALBA DE LOS BARROS	BA	2
VILLANUEVA DEL FRESNO	BA	2
VILLANUEVA DE LA SERENA	BA	6
VILLARTA DE LOS MONTES	BA	1
ZAFRA	BA	4
ZAHINOS	BA	2
ZALAMEA DE LA SERENA	BA	2
E.L.M. GUADALPERALES,LOS (Acedera)	BA	1
E.L.M. BARBAÑO	BA	1
E.L.M. ENTRERIOS (VVA SERENA)	BA	1
E.L.M. GUADIANA DEL CAUDILLO	BA	1
E.L.M. HERNAN CORTES	BA	1
E.L.M. PALAZUELO	BA	1
E.L.M. PUEBLA DE ALCOLLARIN	BA	1
E.L.M. EL TORVISCAL (Don Benito)	BA	1
E.L.M. TORREFRESNEDA (Guareña)	BA	1

Corporaciones solicitantes	Provincia	N° empleos subvencionados
E.L.M. RUECAS (Don Benito)	BA	1
E.L.M. VALDIVIA (Vva Serena)	BA	2
E.L.M. VIVARES (Don Benito)	BA	1
E.L.M. VALDEHORNILLO (Don Benito)	BA	1
E.L.M. GARGALIGAS (Don Benito)	BA	1
E.L.M. ZURBARAN (Vva Serena)	BA	1
MANCOM. DE BUENAVISTA	BA	2
MANCOM. CORONADA-HABA-MAGACELA	BA	1
MANCOM. DON BENITO-VVA. SERENA	BA	1
MANCOM. SERVICIOS CAMPIÑA SUR	BA	2
MANCOM. CULTURAL-TUR. LACIMURGA	BA	2
MAN. SERV. SOC. EMILIANO ALVAREZ CARBALLO	BA	2
MANCOM. LA VEGA (VILLAR DE RENA)	BA	1
MANCOM. AGUAS ALCARRACHE (HIGUERA DE VARGAS)	BA	1
MANCOM. MUNIC. SIBERIA-I (TALARRUBIAS)	BA	3
M.M. RIO BODION (VALENCIA VENTOSO)	BA	1
MANCOM. AGUAS COMARCA LLERENA	BA	2
MANCOM. MUNI. LA SERENA	BA	2
MANCOM. TENTUDIA	BA	1
MANCOM. VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II	BA	1
MANCOM. LA DEHESA (NAV. DE PELA)	BA	2
ABADIA	CC	1
ACEHUCHE	CC	1
ACEITUNA	CC	1
AHIGAL	CC	1
ALBALA DEL CAUDILLO	CC	1
ALCANTARA	CC	2
ALCOLLARIN	CC	1
ALCUESCAR	CC	2
ALDEA DEL CANO	CC	1
ALDEACENTENERA	CC	2
ALDEANUEVA DE LA VERA	CC	2
ALDEANUEVA DEL CAMINO	CC	1
ALIA	CC	2
ALISEDA	CC	2
ALMARAZ	CC	2
ALMOHARIN	CC	2
ARROYO DE LA LUZ	CC	3
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	CC	1
ARROYOMOLINOS	CC	2
BAÑOS DE MONTEMAYOR	CC	1
BELVIS DE MONROY	CC	1
BERZOCANA	CC	1
BOHONAL DE IBOR	CC	1
BROZAS	CC	2

Corporaciones solicitantes	Provincia	Nº empleos subvencionados
CABAÑAS DEL CASTILLO	CC	1
CABEZABELLOSA	CC	1
CABEZUELA DEL VALLE	CC	2
CALZADILLA	CC	1
CAMPILLO DE DELEITOSA	CC	1
CAMPO LUGAR	CC	2
CAÑAMERO	CC	1
CAÑAVERAL	CC	2
CARBAJO	CC	1
CARCABOSO	CC	2
CARRASCALEJO	CC	1
CASARES DE LAS HURDES	CC	1
CASAS DE DON GOMEZ	CC	1
CASAS DEL CASTAÑAR	CC	1
CASAS DEL MONTE	CC	1
CASAS DE MILLAN	CC	1
CASAS DE MIRAVETE	CC	1
CASATEJADA	CC	2
CASILLAS DE CORIA	CC	1
CASTAÑAR DE IBOR	CC	2
CECLAVIN	CC	2
CEDILLO	CC	1
CILLEROS	CC	2
CONQUISTA DE LA SIERRA	CC	1
CORIA	CC	5
CUACOS DE YUSTE	CC	1
CUMBRE (LA)	CC	2
DELEITOSA	CC	1
DESCARGAMARIA	CC	1
ESCURIAL	CC	1
FRESNEDOSO DE IBOR	CC	1
GARGANTA (LA)	CC	1
GARGANTILLA	CC	1
GARGÜERA	CC	1
GARROVILLAS	CC	2
GARVIN DE LA JARA	CC	1
GORDO,(EL)	CC	1
GRANJA (LA)	CC	1
GUADALUPE	CC	2
GUIJO DE GALISTEO	CC	2
GUIJO DE GRANADILLA	CC	1
GUIJO DE SANTA BARBARA	CC	1
HERGUIJUELA	CC	1
HERNAN-PEREZ	CC	1
HERVAS	CC	2
HERRERA DE ALCANTARA	CC	1
HERRERUELA	CC	1
HIGUERA	CC	1
HINOJAL	CC	1
HOLGUERA	CC	1
HOYOS	CC	2
IBAHERNANDO	CC	1
JARAICEJO	CC	1
JARAIZ DE LA VERA	CC	3
JARANDILLA DE LA VERA	CC	2

Corporaciones solicitantes	Provincia	Nº empleos subvencionados
JARILLA	CC	1
JERTE	CC	2
LADRILLAR	CC	1
LOGROSAN	CC	2
LOSAR DE LA VERA	CC	2
MADRIGAL DE LA VERA	CC	2
MADRIGALEJO	CC	2
MAJADAS DEL TIETAR	CC	2
MALPARTIDA DE CACERES	CC	2
MALPARTIDA DE PLASENCIA	CC	2
MARCHAGAZ	CC	1
MATA DE ALCANTARA	CC	1
MEMBRIO	CC	1
MIAJADAS	CC	5
MILLANES DE LA MATA	CC	1
MIRABEL	CC	1
MOHEDAS DE GRANADILLA	CC	1
MONROY	CC	2
MONTANCHEZ	CC	2
MONTEHERMOSO	CC	3
MORALEJA	CC	4
MORCILLO	CC	1
NAVACONCEJO	CC	1
NAVALMORAL DE LA MATA	CC	5
NAVALVILLAR DE IBOR	CC	1
NAVAS DEL MADROÑO	CC	2
NAVEZUELAS	CC	1
NUÑOMORAL	CC	2
OLIVA DE PLASENCIA	CC	1
PEDROSO DE ACIM	CC	1
PERALEDA DE LA MATA	CC	2
PERALEDA DE SAN ROMAN	CC	1
PERALES DEL PUERTO	CC	2
LA PESGA	CC	2
PIEDRAS ALBAS	CC	1
PLASENCIA	CC	7
PLASENZUELA	CC	1
PORTAJE	CC	1
PORTEZUELO	CC	1
POZUELO DE ZARZON	CC	1
PUERTO DE SANTA CRUZ	CC	1
REBOLLAR	CC	1
RIOLOBOS	CC	2
ROBLEDILLO DE GATA	CC	1
ROBLEDILLO DE LA VERA	CC	1
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	CC	1
ROBLEDOLLANO	CC	1
ROMANGORDO	CC	1
ROSALEJO	CC	2
RUANES	CC	1
SALORINO	CC	1
SALVATIERRA DE SANTIAGO	CC	1
SANTA ANA	CC	1
SANTA MARTA DE MAGASCA	CC	1
SANTIAGO DE ALCANTARA	CC	1
SANTIAGO DEL CAMPO	CC	1

Corporaciones solicitantes	Provincia	Nº empleos subvencionados
SANTIBAÑEZ EL ALTO	CC	1
SANTIBAÑEZ EL BAJO	CC	1
SAUCEDILLA	CC	1
SERRADILLA	CC	2
SERREJON	CC	1
SIERRA DE FUENTES	CC	2
TALAVAN	CC	2
TALAVERUELA DE LA VERA	CC	1
TALAYUELA	CC	4
TORIL	CC	1
TORNAVACAS	CC	2
TORNO (EL)	CC	1
TORRECILLA DE LOS ANGELES	CC	1
TORRECILLAS DE LA TIESA	CC	2
TORRE DE DON MIGUEL	CC	1
TORRE DE SANTA MARIA	CC	1
TORREJONCILLO	CC	2
TORREJON EL RUBIO	CC	1
TORREMENGA	CC	1
TORREMOCHA	CC	2
TORREORGAZ	CC	2
TORREQUEMADA	CC	1
TRUJILLO	CC	5
VALDASTILLAS	CC	1
VALDECAÑAS DE TAJO	CC	1
VALDEFUENTES	CC	2
VALDEHUNCAR	CC	1
VALDELACASA DE TAJO	CC	1
VALDEMORALES	CC	1
VALDEOBISPO	CC	1
VALENCIA DE ALCANTARA	CC	3
VALVERDE DEL FRESNO	CC	1
VALVERDE DE LA VERA	CC	1
VIANDAR DE LA VERA	CC	1
VILLA DEL CAMPO	CC	1
VILLA DEL REY	CC	1
VILLAMESIAS	CC	1
VILLAMIEL	CC	1
VILLANUEVA DE LA SIERRA	CC	1
VILLANUEVA DE LA VERA	CC	2
VILLAR DEL PREDROSO	CC	1
VILLASBUENAS DE GATA	CC	1
ZARZA DE GRANADILLA	CC	2
ZARZA DE MONTANCHEZ	CC	1
ZARZA LA MAYOR	CC	2
ZORITA	CC	2
E.L.M. ALAGON (Galisteo)	CC	1
E.L.M.PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	CC	1
E.L.M. VEGAVIANA (Moraleja)	CC	1
MANCOM. PUENTE ROMANO DE ALCANTARA	CC	2
MANCOM. TRASIERRA TIERRAS GRANADILLA	CC	1
MANC.RIVERA DE FRESNEDOSA	CC	2
MANC..INTERMUNICIPAL. DE LA VERA	CC	2
MANCOM. VALLE DEL AMBROZ	CC	2

TOTAL DE EMPLEOS CONCEDIDOS

645

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de julio de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de implantación y puesta en marcha de planta de áridos en la finca «Prado Grande», en Gévora, en el término municipal de Badajoz.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo) se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto de implantación y puesta en marcha de planta de áridos en la finca «Prado Grande» en Gévora en el término municipal de Badajoz podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n, de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 9 de julio de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCION de 10 de julio de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el

estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación de un recurso de la Sección A) de minas e instalaciones de una planta de tratamiento de áridos en el término municipal de Solana de los Barros.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental, modificada por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la explotación de un recurso de la Sección A) de minas e instalación de una planta de tratamiento de áridos. Podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n, de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 10 de julio de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCION de 18 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de: «Dos camiones cabina doble para lucha contra incendios forestales», n.º expte.: 12-03-533A-624-0022-2001.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 12-03-533A-624-0022-2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Dos camiones cabina doble para lucha contra incendios forestales.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Se especifica en pliego de características.

d) Plazo de ejecución: Se especifica en pliego de características técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 56.016.440 ptas. (336.665,58 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 00 21 57.

e) Telefax: 924 00 24 35.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 10 de septiembre de 2001.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admitirán como máximo 2 variantes sobre el chasis.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Siguiendo reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas.

e) Hora: Sin determinar.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 18 de julio de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-8-1999, D.O.E. n.º 105 de 7-9-1999), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 6 de julio de 2001, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 22 de marzo de 2001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 5 de julio de 2001 se ha ampliado hasta el día 22 de diciembre de 2001 el plazo para resolver los procedimientos de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 22 de marzo de 2001, en los siguientes términos municipales y tramos de vías pecuarias:

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VIA PECUARIA
BADAJOS (Rústico)	CAÑADA REAL SANCHA BRAVA
BADAJOS (Urbano)	CAÑADA REAL SANCHA BRAVA
MERIDA	CORDEL DE LOS BALDIOS
MERIDA	CORDEL DEL JUNCAL DEL PLEITO
MERIDA	CAÑADA REAL DE SOLANA
MERIDA	CORDEL DE LA TIJERA
BARCARROTA	CORDEL DE ALCARRACHE
CAMPANARIO	VEREDA DE LA CTRA. DE VILLANUEVA Y DEL CAMINO DE CABEZA DEL BUEY
CAMPANARIO	CAÑADA REAL LEONESA
MALPARTIDA DE PLASENCIA	CORDEL DE NAVALMORAL
SERRADILLA	DESCANSADERO
EL TORIL	CORDEL DE PLASENCIA

Mérida, 6 de julio de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIASADO.

ANUNCIO de 9 de julio de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores que se relacionan en el Anexo, incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 9 de julio de 2001.— El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

EXPEDIENTE: CC-282/2000-S.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 Reglamento Epizootias de 04/02/55. Art. 5 R.D. 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen normas relativas a la protección de los animales durante el transporte (B.O.E. n.º 163, de 9-7-97).

DENUNCIADO: JOSE LUIS CILLERO GARCIA.

D.N.I. n.º 7.438.128.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Tenerías n.º 6.

LOCALIDAD: Plasencia (Cáceres).

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Transportar un animal de la especie bovina en el vehículo CC-7316-L careciendo de tarjeta de autorización de transporte.

ARTICULO: Art. 224 Reg. Epizootias.

CALIFICACION SANCION: Medio.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 125,25 euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: BA-110/2001-P.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 Reg. Epizootias. Art. 3 de la Orden de 17 de junio sobre Normas de Aplicación para el Bienestar Animal durante el Transporte (D.O.E. n.º 74 de 26-6-99). Art. 5 Real Decreto 1041/1997, de 27 de junio por el que se establecen normas relativas a la protección de los animales durante el transporte (B.O.E. n.º 163, de 9/07/1997).

DENUNCIADO: ANTONIO JIMENEZ CABAÑAS.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Puñanilla, 21.

LOCALIDAD: Puebla del Río (Sevilla).

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Transportar una expedición de 1 equino en el vehículo SE-9180-DD careciendo de Tarjeta de Autorización de Transporte.

CALIFICACION: Grado medio.

ARTICULO: Art. 224 del Reg. Epizootías; arts. 1 y 2 R.D. 1665/1976.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: CC-PPA-89/2000.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 Reg. Epizootías. Art. 3 Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 17-6-1999, sobre Normas de Aplicación para el Bienestar Animal durante el transporte (D.O.E. n.º 74, de 26-6-99). Art. 5, R.D. 1041/1997, de 27-6-1997, por el que se establecen normas relativas a la protección de animales durante el transporte.

DENUNCIADO: SEVERIANO NUÑEZ BARRANCO.

D.N.I. n.º: 52.377.493.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Finca «La Poveda», s/n.

LOCALIDAD: Peraleda de San Román (Cáceres).

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino

HECHOS: Transportar en el vehículo TO-2526-K, una expedición de 20 perros careciendo de Tarjeta de Autorización de Transporte.

CALIFICACION: Grado medio.

ARTICULO: Art. 52 del Reglamento de Epizootías; Art. 3 Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 17-6-99; art. 5 del R.D. 1041/1097, de 27-6-97.

SANCION: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,25 euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente

EXPEDIENTE: CC-402/2000-S.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 5 y 6 R.D. 1980/1998, del M.A.P.A., por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina; art. 5 y 6 Orden de 29/07/1999 (D.O.E. n.º 239, de 6-10-99), de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la que se establece el sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina, porcina, ovina y caprina en la C.A. de Extremadura.

DENUNCIADO: CONSUELO GUTIERREZ CADENAS.

D.N.I. n.º: 6.920.525-D.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de España, 28.

LOCALIDAD: Moraleja (Cáceres).

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: Se detectan irregularidades en la identificación auricular de seis bovinos adultos.

CALIFICACION: Grado medio.

ARTICULO: Art. 17, R.D. 1980/1998, del M.A.P.A. (B.O.E. n.º 239 de 6/10/98); Art. 3.3.5 R.D. 1945/1983.

SANCION: 15.000 ptas. (equivalentes a 90,15 euros).

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

ANUNCIO de 11 de julio de 2001, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados con fecha 5 de abril de 2001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 11 de julio de 2001 se ha ampliado hasta el día 5 de enero de 2002 el plazo para resolver los procedimientos de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 5 de abril de 2001, en los siguientes términos municipales y tramos de Vías Pecuarias:

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VIA PECUARIA
BARCARROTA	CORDEL O COLADA DE LA NAVA
MERIDA	COLADA DEL CUERVO
MERIDA	CORDEL DEL PUERTO
ESPARRAGOSA DE LARES	COLADA DEL MONTE

Mérida, 11 de julio de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 16 de julio de 2001, sobre notificación de Pliego de Cargos formulado en expediente sancionador en materia plaguicidas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Los interesados podrán formular las alegaciones que consideren

oportunas en el plazo de diez hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 16 de julio de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

NUMERO DE EXPEDIENTE: DSV 01/30.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de cargos.

DENUNCIADO: Agrooeste, Sociedad Anónima.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ctra. de Trujillo, n.º 8.

LOCALIDAD: Plasencia.

HECHOS IMPUTADOS: Incumplimiento de la obligación legal de remisión del L.O.M. y del Resumen Anual de Movimientos de Plaguicidas Peligrosos a la autoridad competente dentro del plazo marcado.

NORMATIVA INFRINGIDA: Art. 8.4 del Decreto 91/1997, de 1 de julio, por el que se establece la Regulación de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 79, de 8 de julio de 1997).

TIPIFICACION DE LA INFRACCION: Acto antirreglamentario, tipificado en el art. 4.1.3 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se aprueba la Regulación de las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. n.º 168, de 15 de julio de 1983).

SANCION: Veinte mil pesetas, de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Real Decreto 1945/1983 y atendiendo a las circunstancias específicas del caso.

INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO: Angel Sánchez García, Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 22 de junio de 2001, sobre solicitud de concesión directa de explotación minera n.º 12.536.

Se hace saber que por el Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en representación del Excmo. Sr. Alcalde D. Idelfonso Gata Pimienta, con domicilio social en Oliva de la Frontera, Plaza del Ayuntamiento, se ha presentado en estas oficinas a las 13 horas y

30 minutos del día 19 de junio de 2001, instancia solicitando Concesión Directa de Explotación para pizarra, con una extensión de 8 cuadrículas mineras, con el nombre de OLIVA al que ha correspondido el número 12.536, estando enclavado en término municipal de Oliva de la Frontera provincia de Badajoz, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp (1)	7° 03' 40"	38° 16' 20"
2	7° 02' 20"	38° 16' 20"
3	7° 02' 20"	38° 15' 40"
4	7° 03' 40"	38° 15' 40"

quedando así cerrado el perímetro de las 8 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz 22 de junio de 2001.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 10 de julio de 2001, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento sancionador en materia de juego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador en materia de juego y nombramiento de instructor, incoado a D. Santos Alves Moya por la Dirección General de Ingresos, con número de expediente: 10066.

Datos del incoado:

Apellidos: Alves Moya.

Nombre: Santos.

N.I.F.: 07.007.022.

Domicilio: C/ Redoble, 2, 1.º D.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

Hechos: Venta de cupones de la O.I.D. (Organización Impulsora del Discapitado) careciendo de toda autorización administrativa.

Norma infringida: Artículos 31.1 de la Ley 6/1998, del Juego de Extremadura y 18.4, g) del Real Decreto 1067/1981, de 24 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Juego mediante Boletos.

Tipificación: Infracción muy grave.

Cuantificación de la sanción: Hasta 100 millones.

Incoación del procedimiento a: D. Santos Alves Moya.

Instructor del Procedimiento: D. César Herrera Sánchez.

Organo que incoa: Director General de Ingresos.

Mérida, 10 de julio de 2001.—El Director General de Ingresos, FELIPE A. JOVER LORENTE.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 14 de junio de 2001, sobre instalación quesera, sala de ordeño y explotación caprina. Situación: Paraje «Cerro del chozo». Promotor: Ayuntamiento. Cedillo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Instalación quesera, sala de ordeño y explotación caprina. Situación: Paraje "Cerro del Chozo". Promotor: Ayuntamiento Cedillo».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 14 de junio de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 9 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: «Rehabilitación edificio para archivo histórico del arzobispado Mérida-Badajoz, en Badajoz».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: 2001 SOP 02 02.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Rehabilitación edificio para Archivo Histórico del Arzobispado Mérida-Badajoz, en Badajoz.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 4 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 30.000.000 de pesetas (180.303,631 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 00 70 09.
- e) Telefax: 924 00 70 26.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupos K, Subgrupos 7 y Categoría d).

Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales ó 13 días naturales (en caso de trámite de urgencia) a partir de la fecha de publicación de éste anuncio. Hora: hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Al sexto día (o 3.º día para urgencia) hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 9 de julio de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 25 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público abierto, por la vía de urgencia, la asistencia técnica para la realización de un estudio sobre la situación de las mujeres de Extremadura.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Régimen Interior.

c) Número de expediente: 275.2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la realización de un estudio sobre la situación de las mujeres de Extremadura.
- b) Disolución por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Municipios de toda Extremadura.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde la firma del contrato hasta el día 30-11-01, como fecha límite de entrega del estudio.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Seis millones de pesetas (6.000.000 de ptas.), IVA incluido: 36.060,72 euros.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 00 70 09.
- e) Telefax: 924 00 70 35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y Categoría): No procede.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
- 2.ª Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/. Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Se dirigirán al Servicio de la Mujer de la Dirección General de la Mujer.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Correrán a cargo del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): No procede.

Mérida, a 25 de julio de 2001.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 27 de julio de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra: «Reparaciones en el Centro de Formación Ocupacional de Cáceres».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Consejería de Trabajo.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
Número de expediente: 0-002/2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción del objeto: Reparaciones en el Centro de Formación Ocupacional de Cáceres.

División por lotes y número: No procede.

Lugar de ejecución: Cáceres.

Plazo de ejecución: 2 meses a partir de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total (I.V.A. incluido): 21.411.546. ptas. (128.685,99 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

Entidad: Consejería de Trabajo. Secretaría General Técnica.

Domicilio: Avda. de Extremadura, n.º 43.

Localidad y código postal: Mérida 06800.

Teléfono: 924 00 44 00.

Fax: 924 00 44 53.

Fecha límite para la obtención de documentos e información: último día del plazo de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: D.

b) Otros requisitos: No procede.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: La especificada en el punto 4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de Documentos de la Consejería de Trabajo.

2.º Domicilio: Avda. de Extremadura, n.º 43.

3.º Localidad y código postal: Mérida-06800.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 90 días.

Admisión de variantes: no se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

Entidad: Consejería de Trabajo.

Domicilio: Avda. de Extremadura, n.º 43.

Localidad: Mérida-06800.

Fecha: Al quinto día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Lugar: Sala de Reuniones de la Consejería de Trabajo, sita en Avda. de Extremadura, 43 de Mérida.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse al Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 27 de julio de 2001.—La Secretaria General Técnica, (P.O. 1-3-2000, D.O.E. N.º 29 DE 11-3-2000), M.ª ISABEL REYERO DE AS-TEINZA.

AYUNTAMIENTO DE BODONAL DE LA SIERRA

EDICTO de 4 de julio de 2001, sobre Escudo Heráldico.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de junio de 2001, adoptó acuerdo inicial de aprobación de Escudo Heráldico municipal.

Lo que se somete a información pública a efectos de reclamaciones por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura.

Las reclamaciones se presentarán en la secretaria de este Ayuntamiento donde se encuentra expuesto al público dicho expediente con sus antecedentes.

Bodonál de la Sierra, a 4 de julio de 2001.—El Alcalde, LUIS CID GUERRA.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 3 de julio de 2001, sobre Estudio de Detalle.

Este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2001, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del

Plan Parcial del Polígono 2, Sector 1 del PGOU de esta ciudad según proyecto redactado por los arquitectos don José María Herrero Fernández y don Javier González Jiménez a petición de la Junta de Compensación del Polígono 2 Sector 1 en la forma que fue inicialmente aprobado en Pleno 27/4/01.

Lo que se hace público para general conocimiento, teniendo en cuenta que contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto, sin perjuicio de cualesquiera otro Recurso que en derecho procediera.

Don Benito, 3 de julio de 2001.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO

ANUNCIO de 4 de julio de 2001, sobre nombramiento de personal laboral fijo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público para general conocimiento, que la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, por Resolución de fecha 20 de junio de 2001, ha nombrado, como personal laboral fijo a tiempo parcial, a D.º M.ª José Sánchez López, con D.N.I. 9.188.788-N, para ocupar la plaza de Auxiliar de Biblioteca Municipal, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas celebradas al efecto.

Esparragalejo, a 4 de julio de 2001.—La Alcaldesa, M.ª DOLORES ANTUNEZ ALVAREZ.

AYUNTAMIENTO DE MERIDA

ANUNCIO de 16 de julio de 2001, sobre Estudio de Detalle.

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

HACE SABER: Que la Comisión de Gobierno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2001 adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle instado por D. José Antonio Maesso, en representación de HOME GESTION, de la parcela definida en el P.G.O.U. vigente de este municipio como parcela B-1, en la manzana B1.1 del Plan Parcial «Los Bodegones», sector S-1.3 Augusta.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, con notificación personal a los propietarios y demás interesados afectados directamente con indicación de los recursos procedentes.

TERCERO: Levantar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición comprendidas en el perímetro del Estudio de Detalle.

Mérida, 16 de julio de 2001.—El Alcalde, MIGUEL VALDES MARIN.

AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA

EDICTO de 11 de julio de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29/6/01 acordó aprobar inicialmente la modificación puntual 05 de las NN.SS. del Planeamiento Municipal por la que se amplía el suelo urbano para dotaciones.

Se somete a información pública a efecto de reclamaciones por un periodo de 30 días.

De no producirse reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado provisionalmente.

Navalvillar de Pela, 11 de julio de 2001.—El Alcalde, ANTONIO SERRANO LUENGO.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

